

Gestión de la Propiedad Intelectual en la Digitalización de Patrimonio Cultural Inmaterial en Argentina

*Relevamiento sobre políticas y gestión de los
Derechos de Propiedad Intelectual en los Museos de Argentina*

Preparado para la
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
por Maria Clara Lima y Luis Disalvo

Las opiniones manifestadas en el presente Estudio son las del autor y no reflejan necesariamente el punto de vista de la Secretaría de la OMPI o de sus Estados miembros. Actualmente, se está preparando el borrador inicial del Estudio (diciembre de 2009).

© Copyright, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2009

Ciertos derechos reservados. La OMPI autoriza la reproducción, traducción y difusión parcial del presente estudio con fines científicos, educativos o de investigación que no sean comerciales ni de lucro, siempre que se identifiquen y se reconozcan debidamente a la OMPI, el estudio y el autor. La autorización para reproducir, difundir o traducir el presente estudio, o compilar o crear obras derivadas del mismo en cualquier forma, con fines comerciales/lucrativos o no lucrativos, deberá solicitarse por escrito. A tal efecto, cabe ponerse en contacto con la OMPI en: treaties.mail@wipo.int

Los comentarios, solicitudes, correcciones y adiciones a la presente obra pueden enviarse a la División de Conocimientos Tradicionales de la OMPI, grtkf@wipo.int

ESTRUCTURA DEL INFORME

ABREVIATURAS.....	5
RESUMEN.....	6
COMENTARIO PRELIMINAR	7
Metodología.....	7
Criterios de selección de las instituciones	7
Contacto inicial y presentación del trabajo.....	8
Encuestas: Obtención de información.....	9
Autobiografía de la autora.....	10
Agradecimientos	11
ANÁLISIS DE LOS MUSEOS Y ARCHIVOS	12
Archivo General de la Nación (AGN), 1884	12
Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Ricardo Levene” (AHPBA), 1925	14
Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” (MACN), 1823.....	16
Museo Casa Histórica de la Independencia (MCHI), 1941.....	17
Museo de La Plata de Ciencias Naturales (MLP), 1877.....	19
Museo de Arqueología de Alta Montaña (MAAM), 1999	24
Museo de Arte Contemporáneo Latinoamericano de La Plata (MACLA), 1999	25
Museo de Arte Moderno de Buenos Aires (MAMBA), 1956.....	27
Museo de Artes Plásticas “Eduardo Sívori” (M. SÍVORI), 1938.....	28
Museo de la Ciudad de Rosario, 1981	29
Museo del Fin del Mundo (MFM), 1978	31
Museo Etnográfico “Juan Ambrosetti” (M. ETNOGRÁFICO), 1904.....	34
Museo Histórico Nacional (MHN), 1889	36
Museo Histórico Sarmiento (MHS), 1938.....	37
Museo Latinoamericano de Arte de Buenos Aires (MALBA), 2001	39
Museo Mitre (MM), 1906	40
Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. Castagnino (CASTAGNINO), 1937.....	42
Museo Nacional de Arte Decorativo (MNAD), 1937	44
Museo Nacional de Arte Oriental (MNAO), 1965.....	45
Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA), 1895.....	46
Museo Paleontológico Egidio Feruglio (MEF), 1988.....	48
Museo Provincial de Bellas Artes (MPBA), 1922.....	50
Palacio San José, Museo Histórico Nacional “Justo José de Urquiza” (PJS), 1935.....	51

Palacio Nacional de las Artes (PALAIS DE GLACE), 1932	53
CONCLUSIONES PRELIMINARES	55
Activos de PI generados en archivos y museos	55
Protocolos, acuerdos modelos, prácticas de PI	56
La PI como una opción dentro de generación de recursos.....	57
Restricciones o condiciones para el acceso a las colecciones.....	58
Dificultades con la práctica de gestión de derechos.....	59
Iniciativas en curso y proyectos sobre la grabación, digitalización y presentación pública de las colecciones.....	59
Colecciones de las “expresiones culturales tradicionales” y/o indígenas.....	61
Necesidades prácticas relevadas sobre PI	62
Reflexiones finales.....	62
ANEXO I: TABLA ACTIVOS PI EN MUSEOS	64
ANEXO II: MODELO BASE DE DATOS MUSEOS	65
ANEXO III: CUESTIONARIO PARA ENTREVISTAR A LOS MUSEOS Y ARCHIVOS - PARTE 1	66
ANEXO IV: CUESTIONARIO PARA ENTREVISTAR A LOS MUSEOS Y ARCHIVOS - PARTE 2	68
ANEXO V: RELEVAMIENTO SOBRE LEGISLACIÓN NACIONAL.....	69

ABREVIATURAS

AGN	Archivo General de la Nación
AIRA	Asociación Indígena de la República Argentina
APHBA	Archivo Histórico Provincial "Ricardo Levene"
CASTAGNINO	Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. Castagnino
CONICET	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas
ETNOGRÁFICO	Museo Etnográfico "Juan B. Ambrosetti"
LINAJE	Liga Nativa por la Autonomía, Justicia y Ética
MAAM	Museo de Arqueología de Alta Montaña
MACLA	Museo de Arte Contemporáneo Latinoamericano de La Plata
MACN	Museo Argentino de Ciencias Naturales "B. Rivadavia"
MALBA	Museo Latinoamericano de Buenos Aires
MAMBA	Museo de Arte Moderno de Buenos Aires
MCHI	Museo Casa Histórica de la Independencia
MEF	Museo Paleontológico Egidio Feruglio
MFM	Museo del Fin del Mundo
MHN	Museo Histórico Nacional
MHS	Museo Histórico Sarmiento
MLP	Museo de La Plata de Ciencias Naturales
MM	Museo Mitre
MNAD	Museo Nacional de Arte Decorativo
MNAO	Museo Nacional de Arte Oriental
MNBA	Museo Nacional de Bellas Artes
MPBA	Museo Provincial de Bellas Artes
MUSEO SÍVORI	Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori
MUSEO DE LA CIUDAD	Museo de la Ciudad, Rosario
PALAIS DE GLACE	Palais de Glace - Palacio de las Artes
PSJ	Palacio San José y Monumento Histórico Nacional Justo José de Urquiza
RUBC	Registro Único de Bienes Culturales
UBA	Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

Para el criterio de selección de museos que han sido incorporados en el presente trabajo, se han tomado en cuenta tanto el valor de las colecciones que estos poseen como sus antecedentes históricos y el consiguiente interés de la comunidad de conocer y acceder a dichas colecciones, sea a través de la visita presencial a estas instituciones o bien a través del acceso a la información por medio de Internet.

Este interés obedece a fines diversos. Por un lado, consiste en acceder al patrimonio que resguardan y custodian tanto para conocimiento, esparcimiento y cultura general. Por otro, para valerse del mismo para actividades de educación, enseñanza e investigación.

Cabe destacar que en el contexto de la legislación argentina sobre acceso a la información pública¹, toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado. Por ello, tanto los museos como los archivos, no establecen restricciones o condiciones al acceso a las colecciones o datos, salvo por razones de preservación o por consistir en secretos industriales, comerciales, financieros, científicos o técnicos, o cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional.

La mencionada legislación preve que la información debe ser provista en forma gratuita, salvo el caso en que se requiera su reproducción, en cuyo caso el solicitante debe abonar las copias.

La obligación a la que está sujetos las instituciones en cuyo poder obra la información es la de prever su adecuada organización, sistematización y disponibilidad, asegurando un amplio y fácil acceso. Asimismo deben generar, actualizar y dar a conocer información básica, con el suficiente detalle para su individualización, a fin de orientar al público en el ejercicio de su derecho.

En cumplimiento de estas misiones es que se considera fundamental la tarea realizada por los museos y archivos en cuanto creadores de activos de propiedad intelectual a partir de la producción de material bibliográfico, fotográfico, armado de página Web, organización de colecciones de datos y materiales, creación de bases de datos, obras de multimedia, entre otros.

¹ Decreto Ley 1172/2003

COMENTARIO PRELIMINAR

METODOLOGÍA

A los fines del presente trabajo, se ha considerado fundamental al momento de seleccionar los museos realizar una búsqueda previa en Internet con el objetivo de detectar cuantos de ellos poseen páginas Web que contengan información sobre sus contenidos, o resultados de trabajos de investigación. Asimismo verificar si dentro de las páginas existen incorporadas o mencionadas políticas de gestión de derechos de propiedad intelectual (PI).

La información recabada por esta vía fue ampliada a través de la elaboración de una encuesta, respondida por todos los museos y archivos, donde fueron incorporadas preguntas de diferentes niveles de complejidad en cuanto a la información solicitada y que van desde la simple consulta sobre si se conoce qué significan los derechos de PI, hasta si existen actividades específicas sobre la materia expresadas en directrices o modelos contractuales preexistentes.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES

El presente trabajo se planificó como un muestreo de la situación –conocimiento y administración– de los museos y archivos de Argentina con respecto a PI. Para ello en primera instancia se realizó una búsqueda general utilizando como herramienta buscadores especiales de museos para conocer cantidad y tipos de instituciones con los que cuenta el país. Del resultado de esa búsqueda se llegó a la conclusión de la existencia de un gran número de instituciones, que albergan colecciones muy variadas en cuanto a contenidos.

En un segundo paso, se acotó la búsqueda a una primera selección de 90 instituciones, basada en los criterios de la importancia de la colección, importancia histórica y renombre. Complementariamente, se buscó información en la “Guía Nacional de Museos”² editada por la Secretaría de Cultura de la Nación en 2008, con la finalidad de comparar los criterios de importancia y renombre que utilizamos con los que aparecen en la mencionada guía. De la comparación, el análisis de la información y la consulta con expertos sobre museos, se seleccionaron finalmente 24 instituciones de diferentes partes de Argentina.

El criterio de selección para todos los casos fue en base a dos premisas principales. Para la primera, como se mencionó anteriormente, se tomó en cuenta la importancia de la

² Secretaría de Cultura de la Nación, http://www.cultura.gov.ar/archivos/noticias_docs/guia_museosV1.pdf

institución en cuanto a la colección que resguardan como también su importancia histórica. La segunda premisa, se basó en identificar a través de las propias páginas Web de cada uno de ellos qué activos de PI aparecían en dichas páginas, si estaban protegidos y de qué manera.

Con respecto a este último punto, la búsqueda se centró en identificar el uso de marcas y logotipos, la exhibición fotográfica de parte de la colección que custodian, las posibles publicaciones que estuvieran a la venta, merchandising general, e indicios sobre el registro de lo antes mencionado y hasta incluso de la posible inclusión de publicidad dentro de los portales. De la misma manera, se exploró sobre la oferta de servicios relacionado con las colecciones y la existencia de algún tipo de documento -o de referencia- que regulara esta clase de servicios y asimismo tuviera en cuenta los derechos de PI del museo y/o de su página Web. Del mismo modo, se prestó atención a si se establecía alguna clase de restricciones o limitaciones en el uso de la información accesible a través del portal. En la elección de los elementos de búsqueda mencionados se tuvo en cuenta la importancia de los mismos en las tareas de los museos y archivos, según se desarrollan en “Guía de la OMPI sobre la gestión de la PI para los museos”³.

Con la información recabada en estas etapas se confeccionó una base de datos digitales, y de uso interno, que contiene la información obtenida así como también datos sobre cada institución y sus directores. Esta base permite acceder a la información deseada ágilmente y visualizarla de forma completa en la pantalla⁴.

CONTACTO INICIAL Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO

La primera de las tareas luego de esta última selección, fue tomar contacto con los responsables de cada institución a fin de comentarles el propósito de este trabajo, conocer el interés por parte de ellos en la temática, en cuanto a su utilidad y, finalmente, consultar sobre la disponibilidad de participar aportando datos e información en los sucesivos meses de trabajo.

En la totalidad de los casos la respuesta fue de gran interés sobre la cuestión. Incluso la mayoría de los consultados, han identificado a la temática sobre PI como una cuestión no abordada profundamente en lo que respecta a las tareas propias de museos y archivos, y que como consecuencia produce un desconocimiento general y la necesidad de obtener

³ Pantalony, R. (No. 1001) en www.wipo.int/copyright/es/museums_ip/

⁴ Ver ejemplo Anexo II

mayor información y ser formados al respecto. Las encuestas han sido de suma utilidad para delinear una “Guía de Buenas Prácticas sobre Administración de PI para los Museos y Archivos en Argentina”.

ENCUESTAS: OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

A partir de que las autoridades de las instituciones contactadas confirmaran su participación en esta investigación, se centró en enviar una primera serie de preguntas que habían sido estructuradas en un formulario⁵, a fin de conocer datos específicos, aportados por parte de los mismos directores o bien por parte de los especialistas designados por cada uno de los museos para este caso.

Las preguntas referidas abarcaron la temática de PI. Se realizó un formulario estándar para todas las instituciones que –dado el desconocimiento previo sobre el grado de acercamiento de las mismas a la temática– incluía preguntas de diferentes niveles de complejidad como qué se entiende por PI y su relación con las tareas de museos y archivos, hasta si existían acuerdos, protocolos, o prácticas, sobre PI que regularan algunas de las actividades habituales de estas instituciones.

En cuanto a la modalidad de entrevista se optó por enviar el formulario a través de correo electrónico a fin de ser contestado con tiempo y de posibilitar la intervención de los diferentes sectores o divisiones de cada una de las instituciones al responder las preguntas. No obstante, en una minoría de museos y archivos, se realizaron entrevistas personales visitando a los directores en su ámbito laboral. Esto se debió a una cuestión de preferencia de algunas de las autoridades entrevistadas. Esta modalidad, permitió repreguntar o consultar a los entrevistados sobre cuestiones no previstas en la encuesta.

Una de las conclusiones como consecuencia de un primer análisis, fue por un lado, la necesidad de volver a confeccionar una nueva serie de preguntas a fin de conocer más profundamente aspectos que la anterior serie no abarcaba; y por el otro, la necesidad de volver a consultar sobre respuestas ya emitidas a fin de despejar dudas respecto de la interpretación de las preguntas por parte de las instituciones.

Para abordar la primera de las cuestiones antes planteadas se confeccionó una nueva encuesta⁶ sobre el aspecto de la digitalización de contenidos. Para la segunda de las

⁵ Ver Anexo III

⁶ Ver Anexo IV

cuestiones, se consideró más relevante utilizar el método de encuesta telefónica a fin de obtener respuestas más precisas, dada la posibilidad de explicar y repreguntar sobre los temas en cuestión.

Las entrevistas telefónicas, así como también las personales cara a cara, han sido muy enriquecedoras, ya que se pudieron obtener una mayor cantidad de datos que, o bien habían pasado inadvertidos en la encuesta escrita o bien, gracias a la conversación, el entrevistado tomó conciencia en ese momento de las distintas problemáticas, experiencias y hasta incluso resoluciones internas relativas a PI.

Respecto a lo anteriormente dicho, es de destacar la gran disponibilidad para ser consultados en todo momento y la cooperación para suministrar la información necesaria, tanto por parte de los directores de las instituciones entrevistadas así como de las personas designadas por estos para el presente estudio.

Como ya se enunció, se trata de un acercamiento a la temática y un muestreo inicial de la situación general de los museos y archivos de Argentina. En ningún caso intenta ser un estudio exhaustivo sobre el tema, ni mucho menos indicar que las reflejadas en el presente trabajo son las únicas problemáticas, necesidades y experiencias de todos los museos y archivos de Argentina. Solo intenta reflejar algunas situaciones identificadas por los interesados.

AUTOBIOGRAFÍA DE LA AUTORA

Maria Clara Lima es abogada especializada en Propiedad Intelectual. Trabaja como directora de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de La Plata y al mismo tiempo es docente universitaria en la Facultad de Bellas Artes y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Tiene a su cargo el Programa de Propiedad Intelectual y Aspectos Jurídicos relacionados con la Transferencia de Conocimientos. Ha sido designada consultora por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Brinda asesoramiento jurídico sobre gestión de la protección y transferencia de los activos intelectuales en Argentina y otros países de Sudamérica (por ejemplo, Perú, Chile y Uruguay).

Ha formulado las políticas de propiedad intelectual para la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y la

Universidad Nacional de Mar del Plata, todas aprobadas por resolución del Honorable Consejo Superior de cada Universidad.

AGRADECIMIENTOS

La realización del presente trabajo de investigación sobre PI en los museos y archivos de Argentina ha revelado una interesantísima y poco explorada faceta sobre la temática. En el transcurso de la mencionada investigación, hemos conocido y aprendido sobre las problemáticas que enfrentan los museos y archivos, en relación con sus funciones de administrar, custodiar y poner a disposición del público general las colecciones, el conocimiento y el patrimonio cultural que albergan. Sin lugar a dudas, los aportes brindados generosamente por las mencionadas instituciones han sido fundamentales para comprender el contexto.

Por tal motivo es que agradecemos profundamente a todas las instituciones consultadas que nos han acompañado y ayudado en la realización de esta investigación, por los valiosos comentarios realizados y por la predisposición para responder las encuestas e intercambiar ideas. En particular, deseamos agradecer a todas aquellas personas designadas por cada uno de los museos y archivos para realizar el contacto con nosotros y atender todas nuestras inquietudes y dudas.

Especialmente agradecemos a Silvia Ametrano, Directora del Museo de Ciencias Naturales de La Plata, por avalar la importancia de la presente investigación y por sus valiosos aportes en relación con los contextos y las dinámicas de los museos y archivos de Argentina.

Finalmente, expresamos nuestra especial gratitud a Marcelo Di Pietro, Wend Wendland y Jessyca Van Weelde de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), por brindarnos la oportunidad de aprender sobre una materia tan poco explorada en estos ámbitos.

ANÁLISIS DE LOS MUSEOS Y ARCHIVOS

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), 1884⁷

Contenido patrimonial

La colección del Archivo General de la Nación (AGN) comprende documentos escritos desde la época del Virreinato del Perú y del Río de la Plata, fondos documentales textuales, colecciones de documentos en distintos soportes, fondos bibliográficos, mapas, hemeroteca y hasta documentación fotográfica, fílmica, videográfica y sonora de los últimos años que dan testimonio acerca del país. A pesar de contar con una importante y amplia colección, no se encuentran incluidos en ella documentos que incluyan “expresiones culturales tradicionales” ni de pueblos originarios de Argentina.

Según el tipo de soporte, el material es custodiado dentro del AGN por diferentes secciones o departamentos: Departamento de Fotografía, Departamento de Cine, Audio y Video, Departamento de Documentos Escritos y Biblioteca. Entre las actividades principales que realiza se destacan servicio de atención al público. Clasificación, ordenamiento, descripción y difusión de material bibliográfico y documental en distintos soportes.

Activos de propiedad intelectual

Los activos de PI que se han generado en el AGN son publicaciones en diferentes formatos, muchas realizadas bajo sello editorial propio, y diseño y contenido de su página Web. Todas las publicaciones se registran ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, a través de la Cámara Argentina del Libro.

El AGN no posee una política general, ni reglamento específico relacionados con gestión de PI. Sin embargo, en la práctica, como condición para acceder al material, el usuario o investigador debe firmar un compromiso de citar al AGN toda vez que utilice o publique un documento conservado en el organismo.

En relación con el material fílmico y fotográfico, ante la solicitud de acceso al material preparado por el Archivo y previo pago de un arancel, el adquirente obtiene la copia y el derecho al uso pleno e irrestricto de las imágenes que ha adquirido con la sola obligación de

⁷ www.mininterior.gov.ar/agn

citar la fuente cada vez que las difunda. La reventa del material por parte del adquirente queda prohibida.

No existen restricciones o condiciones al acceso de colecciones o datos⁸, salvo por cuestiones de conservación, cuando peligre su integridad. En ese caso, la pieza es retirada del acceso al público y ni siquiera se permite la consulta privada.

Con relación al material fílmico del AGN, solo en los casos en que el mismo forme parte de una causa judicial, se debe obtener el consentimiento final de un juez. Un ejemplo es el del material filmado durante el Juicio a las Juntas Militares en 1985. En cuanto a las condiciones generales de uso del material, el usuario debe respetar las normas de cuidado y manejo de la documentación.

Se han detectado diversas dificultades relacionadas con PI, debido a la comercialización no autorizada de fotografías tomadas con fines de investigación o a la falta de referencia a la Institución como depositaria de los documentos, omisiones realizadas en muchos casos a los fines de mantener la “exclusividad” de la fuente. La Institución no tiene experiencia en comercialización de productos protegidos por PI.

En cuanto al material fílmico y fotográfico generado por el del Departamento de Cine, Audio y Video del Archivo, el arancel preestablecido⁹ que debe abonar el solicitante al momento de obtener una copia, está relacionado no con la comercialización del producto como activo intelectual, sino con el valor del soporte material y el servicio de copiado. Esta venta del material fílmico incluye la cesión de los derechos de uso al comprador de por vida, pero no en exclusividad.

A los fines de generar recursos con los activos de PI que generan, consideran que sería conveniente la existencia de una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

En cuanto a la digitalización de contenidos, el AGN cuenta, desde hace 5 años, con un programa de digitalización y/o grabación de las colecciones para su presentación en público y/o para garantizar su conservación. Asimismo se ha previsto una asignación

⁸ El usuario puede acceder al documento y tomar fotografías o microfilmarse el mismo

⁹ Resolución 113/08 y Anexo 1 de la ley de aranceles 516/03

especial de presupuesto a tales fines en el marco del “Proyecto de Descripción, Conservación y Digitalización integral de sus fondos documentales.”

En 2008 se creó el “Proyecto de Catalogación, Inventario, Digitalización, Microfilmación y Conservación para la Guarda Física de la Documentación Histórica”¹⁰ con el fin de salvaguardar el patrimonio cultural que representan los documentos de la historia argentina. El proyecto tiene como principales objetivos crear archivos que puedan ser utilizados por toda la ciudadanía y por las generaciones venideras, instalando una tecnología apropiada a los precitados fines, mediante la aplicación de sistemas informatizados.

A pesar de la existencia de estos programas, hasta la fecha no se ha hecho una digitalización a gran escala y conforme a los cánones internacionales por razones de presupuesto, técnicas y de falta de recursos humanos.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES “RICARDO LEVENE” (AHPBA), 1925¹¹

Contenido patrimonial

Este Archivo Provincial conserva documentos escritos, fotografías y mapas públicos, perteneciente a los poderes públicos de la Provincia de Buenos Aires: Legislatura, Juzgados, Ministerios y Secretarías (entre 1750 y 1950) y documentos producidos en tiempos coloniales. Asimismo conserva colecciones privadas que fueron donadas para integrar su patrimonio. No posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Sus actividades principales son: catalogación, fichaje, investigación y actividades de extensión a través de publicaciones, exposiciones y cursos sobre gestión del Archivo.

Activos de propiedad intelectual

Los activos de PI que se han generado son: designación y logotipo, publicaciones en formato analógico y digital, base de datos y diseño y contenido de página Web. El AHPBA no posee una política ni reglamentos específicos sobre PI.

En la práctica, para realizar una publicación con contenido extraído del Archivo, el autor debe solicitar autorización. Asimismo puede ser invitado a publicar a través de la

¹⁰ Decreto 1421/2008

¹¹ www.ic.gba.gov.ar/patrimoniocultural/archivo_historico/autoridades.htm

Asociación de Amigos. En ambos casos, el material es publicado y comercializado por medio de la Asociación. El autor puede reservarse el derecho de volver a editar el libro a través de otra editorial, indicando en la nueva edición que la primera edición fue realizada por el Archivo. A pesar de que esta actividad se realiza por medio de palabras y sin formalidad escrita alguna, hasta la fecha no han tenido conflictos.

En cuanto a la reproducción de los materiales, la Institución otorga permisos para filmar o fotografiar las colecciones para fines documentales a investigadores o canales de televisión o noticieros, siempre en forma gratuita y sin firmar ningún acuerdo sobre derechos de PI.

No existen restricciones o condiciones al acceso de las colecciones o datos, ni en cuanto a personas ni en cuanto a material. Cualquier ciudadano se puede presentar para tomar fotografías de los documentos sin solicitar ningún tipo de autorización e inclusive puede el material ser utilizado con fines comerciales. Sólo se prohíbe el acceso y reproducción de documentos por motivos de conservación. Cabe destacar que hasta la fecha no se han detectado dificultades relacionadas con PI.

En cuanto a la comercialización de bienes o productos protegidos por PI, el AHPBA por si mismo no realiza actividades con fines de lucro. Como se ha destacado anteriormente, sólo se realiza la comercialización de las publicaciones a través de la Asociación de Amigos.

Entre las sugerencias y necesidades prácticas que se han mencionado como necesarias para incorporar la PI, se destacó la necesidad de asesoramiento y capacitación en relación con las condiciones de utilización del material del Archivo cuando es con fines comerciales. Se considera de suma utilidad para la Institución contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

La Institución posee un inventario completo de su colección. En cuanto a la digitalización de contenidos, la colección consta de alrededor de 2 millones de documentos. Solo digitalizaron cerca de 3000. Las razones son por falta de recursos económicos, materiales, recursos humanos y de tiempo para la realización de la tarea que implica gran cantidad de horas en los procesos de selección, clasificación y completamiento de todos los datos.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES “BERNARDINO RIVADAVIA” (MACN), 1823¹²

Contenido patrimonial

Comprende colecciones de ciencias naturales de geología, paleontología, zoología y botánica. Cuenta con ejemplares tanto del país como del exterior colectados desde el siglo XIX hasta la actualidad. También poseen una Biblioteca histórica. No obstante la variedad de las colecciones, el MACN no posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Entre sus actividades principales destacan la educación e investigación.

Activos de propiedad intelectual

El MACN posee designación y logotipo, producción fotográfica, producción audiovisual, publicaciones, bases de datos, página Web y diseños de exhibición. Ninguno de los mencionados activos ha sido registrado.

Si bien no posee una política o reglamento propios del Museo relacionados con la PI, si sigue los lineamientos generales de la Política del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (CONICET), organismo del cual depende. Aplicando en la materia la resol. 3249/.07 sobre política de CONICET en materia de PI sobre Resultados de Investigación y Desarrollo Tecnológico¹³.

La Institución otorga permisos para filmar o fotografiar la colección para fines documentales privados. Se ha establecido un arancel o canon, al autorizar las filmaciones como las fotografías de material, tanto para fines científicos como para fines publicitario comercial. Existen restricciones y condiciones al acceso de las colecciones o datos. No se permite el acceso al material considerado valioso. Solo se puede acceder a los elementos o materiales o colecciones más usados. Ello es por razones de conservación y también de investigación.¹⁴

¹² www.macn.secyt.gov.ar

¹³ http://www.conicet.gov.ar/VINCULACION/archivos/nueva_politica.pdf

¹⁴ Muchos de la materiales de nuevos hallazgos se mantienen bajo reserva a los fines de permitir la presentación y defensa de trabajos de tesis doctorales

Es de destacar que no se han detectado dificultades relacionadas con la PI. Se comercializan productos que podrían estar cubiertos por PI como por ejemplo réplicas de huesos de vertebrados fósiles. Considera de gran importancia para la Institución contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Hasta la fecha se ha hecho la digitalización del 40% de las colecciones. El proceso de digitalización comenzó en 2002. Para esta actividad han recibido apoyo de fundaciones nacionales e internacionales. La demora en el proceso de digitalización se debió al gran volumen de la colección.

MUSEO CASA HISTÓRICA DE LA INDEPENDENCIA (MCHI), 1941¹⁵

Contenido patrimonial

Esta casa fue sede del Congreso General Constituyente que declaró la Independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica, el 9 de julio de 1816. El patrimonio del Museo está compuesto principalmente por objetos vinculados al Congreso Constituyente. Su colección se completa con mobiliario, óleos, imagerie, objetos religiosos, de uso personal y de uso doméstico. Posee una biblioteca que reúne libros desde el siglo XVII, y un Archivo Gráfico con fotografías desde el siglo XIX. Las colecciones del Museo se clasifican en: Patrimonio Museológico, Biblioteca, Archivo Gráfico, Archivo Documental y Archivo de Recortes Periodísticos. Su patrimonio no contiene colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas.

Activos de propiedad intelectual

El Museo cuenta con designación y logotipo, producción fotográfica, publicaciones, editorial propia, página Web, bases de datos y productos de merchandising. Todos estos activos han sido generados por el Museo. Sin embargo ninguno ha sido registrado.

En cuanto a la política general relacionados con PI, el Museo se rige por el Reglamento de Ingreso de Bienes Culturales de la Secretaría de Cultura de la Nación¹⁶, que se aplica ante la

¹⁵ www.museocasadetucuman.com.ar

¹⁶ Resol. SMC N°: 0004/02. http://www.cultura.gov.ar/archivos/programas_docs/RESOLUCION_04.pdf
Este Reglamento contempla a los bienes que se ingresen a partir del 2002, y se aplica a todos los museos dependientes de la Secretaría de Cultura de La Nación, algunos de los cuales forman parte del presente trabajo: CHI, MHN, MHS, MM, MNAD, MNAO, MNBA, PALAIS DE GLACE y PSJ

incorporación de nuevo material y que obliga a los donantes a ceder los derechos de reproducción de la obra en cualquier soporte.

El Museo no cuenta con una política específica ni prácticas de PI. Las consultas de materiales o documentos se solicitan a través de una nota por escrito. Se contesta por el mismo medio y se les solicita como condición de préstamo el cumplimiento de citar la procedencia. Sin embargo, los interesados no deben firmar ningún formulario de conformidad.

La Institución otorga anualmente, entre los meses de junio y julio alrededor de 30 autorizaciones para filmar o fotografiar la colección para fines documentales privados. La mayoría de los casos son programas de turismo que solicitan permiso a las oficinas públicas de turismo, para fomentar esta actividad en la Provincia o a productoras independientes que gestionan la autorización a través del Gobierno Nacional.

Estas autorizaciones se otorgan en forma gratuita, sin importar la finalidad comercial de las filmaciones. La concepción que tienen los usuarios es que como se trata de patrimonio cultural de la Nación, este debe ser de acceso libre y gratuito. A la fecha en el Museo consideran importante que exista un arancel mínimo aplicable a los interesados con fines de lucro. En cuanto a las restricciones o condiciones al acceso de colecciones o datos sólo existen restricciones horarias y por motivos de conservación.

Una de las dificultades relativas a la PI está relacionada con las actividades de filmación, ya que en general las productoras o personal que filma no les muestran la filmación. Asimismo, pocas veces se ha cumplimentado con la entrega de copias, y en los casos en que las han entregado lo han hecho con restricciones al uso, o con baja calidad y en forma reducida para evitar que el Museo las puedan utilizar.

En cuanto a la comercialización de bienes o productos protegidos por PI poseen merchandising de posters, folletos, jarros, portalápices, lápices, libretas, broches todos con la marca del Museo. La comercialización se realiza a través de la Asociación de Amigos. Entre las sugerencias y necesidades prácticas que se han mencionado como necesarias para incorporar la temática de PI, se destacó el asesoramiento sobre legislación argentina y prácticas sobre la materia.

Consideran muy importante para la Institución contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI. Conocen la importancia del resguardo de la PI con

respecto a colecciones en museos. Les gustaría poder contar con modelos de formularios de condiciones de uso de los documentos que incluya el compromiso por parte del solicitante de citar la procedencia de los documentos utilizados al momento de una publicación, y en caso de material fílmico, condiciones de uso del mismo.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Cerca del 90% de la colección museológica y el archivo fotográfico se encuentra digitalizada. El proceso de digitalización comenzó hace 12 años. Sin embargo consideran necesario volverla a hacer para incorporar imágenes con mayor resolución. Hasta la fecha esto no se ha realizado por falta de recursos financieros, que les impiden obtener recursos tecnológicos y recursos humanos.

Este Museo, conjuntamente con otros dependientes de la Secretaría de Cultura de la Nación, forman parte de un programa general de digitalización denominado SUR.ar uno cuyos objetivos es tener en red a todos los museos entre sí, así como también que el público pueda acceder a las diferentes colecciones a través de la Web¹⁷.

MUSEO DE LA PLATA DE CIENCIAS NATURALES (MLP), 1877¹⁸

El MLP está comprendido dentro de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata y dentro de las actividades principales que realiza se encuentran la investigación, documentación, conservación, restauración, educación, difusión, atención de investigadores, mantenimiento y seguridad.

Contenido patrimonial

El MLP posee algo más de 3.000.000 de piezas en sus colecciones que están organizadas en 15 Divisiones Científicas. Entre las más destacadas se encuentran las de Paleontología, Antropología, Zoología y Botánica. Se presenta a continuación una síntesis sobre algunos aspectos históricos y características actuales.

Posee colecciones: geológica, micológica, plantas vasculares, zoología vertebrados (herpetología, aves, mamíferos, osteológica), entomológica, zoología invertebrados, paleontológica (vertebrados fósiles e invertebrados), paleobotánica, antropológica,

¹⁷ El programa SUR.ar se describirá con más detalle en las conclusiones

¹⁸ www.fcnym.unlp.edu.ar/abamuse.html Este Museo forma parte de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata

arqueológica y etnográfica. El MLP posee además una pinacoteca formada esencialmente en el período fundacional a fines del siglo XIX con obras de pintores argentinos y merece destacarse el valor de su Archivo Histórico que incluye más de 5000 fotografías.

Cabe destacar que con relación a las colecciones que incluyen “expresiones culturales tradicionales” y colecciones indígenas, se han recibido, por parte de comunidades indígenas, reclamos sobre restitución y sobre no exhibición de restos humanos. Que una vez satisfechos han permitido mantener relaciones amigables con las comunidades indígenas.

Entre las experiencias relatadas se destacan la solicitud por parte del aborigen *Mink' Akuy Tamantinsuyupa* en representación de la Confederación del Tawantinsuyu (Inca) a los fines de realizar la ceremonia del Parway en la sala de exhibición donde se encontraban los restos humanos de sus antepasados. La Confederación del Tawantinsuyu (Inca) incluye el este de los Andes, sur de Colombia, Ecuador y Perú, Bolivia desde el lago Tittikaka, norte de Chile y nueve provincias del noroeste argentino. Las personas que están en contacto con el MLP habitan en el Gran Buenos Aires y pertenecen a esas culturas.

La relación con el MLP se inicia en 2002 cuando solicitaron realizar la ceremonia del Parway en la sala de exhibición donde se exhibían restos humanos. Este ritual se realizó con la presencia de los hermanos mayores del Consejo de Amautas que vinieron desde Bolivia. Durante esa ceremonia reclamaron la no exhibición de los restos humanos de pueblos originarios. Esa ceremonia fue filmada, con su consentimiento, y hoy se exhibe un segmento en la sala de Antropología. Debido a la solicitud presentada por esta comunidad de no exhibición de los restos humanos y tomando en cuenta la legislación sobre la materia¹⁹ el Honorable Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, en 2006 decidió retirarlos para incorporarlos en una sala del Museo de acceso restringido para su preservación.

Dado que esta Confederación considera al MLP un lugar sagrado por existir restos humanos de sus ancestros, realizan dos veces al año la ceremonia tradicional del Warachikuy, consiste en una serie de rituales como honra a sus mayores y es la que ha sido filmada con autorización de la comunidad para ser incluida su exhibición en la Sala de Antropología del Museo.

¹⁹ Ley 25.517/01 Comunidades indígenas. Criterios de exhibición de restos humanos

Otra experiencia relatada ha sido en 2007, cuando la organización Liga Nativa por la Autonomía, Justicia y Ética (LINAJE) en representación de la comunidad Aché de Paraguay²⁰ realizó por escrito y en persona la solicitud de restitución de Damiana²¹. A tales efectos visitó el MLP el señor Emiliano Mbejyvagi quien además de solicitar la restitución de la niña Aché cuyos restos se encuentran en el MLP, reclamó los objetos etnográficos de esa cultura que fueron recogidos por el MLP en 1898 en el sitio en el que se produjo una matanza a la que sobrevivió Damiana. En este caso LINAJE propone al MLP un intercambio de objetos, recibiendo los que el MLP posee del sitio mencionado y entregando similares objetos producidos por esa comunidad en la actualidad, además de una transferencia sobre materiales, métodos de confección y usos de los mismos. Las tramitaciones acerca de la restitución se encuentran avanzados a través del análisis que está efectuando una comisión *ad hoc* del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, con frecuentes intercambios con LINAJE.

Otra experiencia de restitución de restos humanos se ha dado en 1994, con la devolución de los restos del cacique Inakayal (comunidad Tehuelche) que ahora se encuentran depositados en un monumento en Tecka, Chubut. Y en 2001, con la restitución del cráneo de Paquitruz (o Mariano Rosas, nombre cristiano que tenía) a los descendientes de los indios Ranqueles que en la actualidad se encuentran en un monumento en Leuvucó, La Pampa.

En cuanto a las actividades principales que realiza se destacan las actividades propias de un museo y de un centro de investigación científica. Ha estado abierto a los visitantes en forma ininterrumpida desde 1888. Actualmente recibe unos 400.000 visitantes por año. En los últimos 20 años se han intensificado las actividades educativas complementarias a las exhibiciones, se ha profesionalizado la atención de visitantes, la divulgación científica y la preservación de colecciones. Entre las actividades educativas se destaca la atención de unos 80.000 escolares por año. Como centro de investigación cuenta con unas 500 personas dedicadas a estas tareas en todas las disciplinas de las ciencias naturales, pertenecientes a la Universidad Nacional de La Plata y los sistemas científicos nacionales como el CONICET.

Activos de propiedad intelectual

El MLP posee marca y logotipo registrados, producciones fotográficas, audiovisual y multimedia, publicaciones, página Web, bases de datos, diseños de exhibición, y

²⁰ En la actualidad, el pueblo Aché consta de unas 350 familias superando las 1.400 personas. Esta población se reparte entre 7 asentamientos indígenas diseminados en cuatro departamentos de la región oriental

²¹ Damiana es el nombre dado a la niña Ache que fue hallada en el lugar de la matanza con vida y traída a Argentina para integrarse a una nueva familia

merchandising. De los cuales han sido registrados: marca y logotipo, publicaciones. También se han registrado actividades y productos educativos y de difusión científica.

No posee una política o reglamento propio relacionados con derechos de PI. Sigue los lineamientos generales de la Política General de la Universidad Nacional de La Plata y de la Ordenanza N 275/07 sobre Protección de los Resultados de las Investigaciones bajo las Normas de Propiedad Intelectual.²² Posee prácticas para las producciones de fotografía y fílmicas: solo se permite fotografiar y/o filmar las colecciones bajo otorgamiento de licencia. En la práctica se han otorgado licencias de uso onerosas a *National Geographic*, *BBC*, *Discovery Channel*, para ser incorporados en documentales privados. En el caso de los canales televisivos estatales, o instituciones como otros museos, se otorga licencia de uso gratuita.

Desde hace 6 años al presente, antes de firmar el contrato de licencia de uso, sea gratuita u onerosa, se requiere la presentación de una solicitud por escrito donde se detallen la finalidad de la filmación o fotografía. Se está elaborando, a través de la Dirección de PI de la Universidad, una Política de administración de derechos de PI del MLP pero aún no está extendida en todas las áreas.

Existen restricciones o condiciones al acceso de colecciones o datos en los casos de tratarse de piezas únicas delicadas. En general sólo se permite fotografiar o filmar lo que está en salas de exposición. Algunos casos excepcionales se permiten en lugares restringidos al público. No se permite la fotografía o filmación de restos humanos debido al cambio de política en vinculación a los reclamos de comunidades indígenas.

Entre las principales dificultades relacionadas con la PI, manifiestan que en los últimos años se ha incrementado el cuestionamiento sobre esta temática, destacando el desconocimiento acerca de qué productos intelectuales deben registrarse expresamente y cuáles no.

En cuanto a la comercialización de bienes o productos protegidos por PI las mismas se realizan a través de la Fundación Museo de La Plata. Esta Fundación comercializa las Publicaciones Científicas producidas en el Museo desde comienzos del siglo XX. Hace unos 25 años ha comenzado a vender réplicas de piezas paleontológicas y arqueológicas. Para tales fines el MLP ha firmado un convenio con la Fundación y el Taller que realiza las

²² http://www.unlp.edu.ar/uploads/docs/dpi_ordenanza_no_275.pdf

réplicas donde se autoriza la reproducción de piezas que forman parte de su patrimonio. La Fundación asimismo ofrece a los visitantes variedad de objetos de merchandising, muchos de los cuales llevan la marca del MLP.

El MLP por sí mismo ha firmado convenios para otorgar licencias de exhibición de colecciones itinerantes. Las mismas se han otorgado en forma onerosa. Si bien para este Museo aún la PI no se ha convertido en una opción claramente definida para la obtención de recursos, se considera que puede serlo. En cuanto a las necesidades prácticas para incorporar la PI, la misma se centra en los datos de las colecciones que corresponde poner online y el tipo de protección que debería tener este producto intelectual. Expresa que sería de suma utilidad contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

La Unidad de Exhibición y Conservación realiza un trabajo de registro fotográfico y documentación de cada pieza cuando interviene en las salas de exhibición permanente o en exhibiciones temporarias o itinerantes. Las renovaciones de salas permanentes que se están realizando desde hace 8 años, incluyen la digitalización de las piezas a exhibir.

Por otra parte en 2002 se inició un programa de digitalización de los registros de todas las colecciones. Para ello la Facultad de Informática de la Universidad desarrolló las Bases de Datos de las Colecciones del MLP que funcionan en red desde un servidor. El proceso se encuentra en marcha con distintos grados de avances en las distintas colecciones e incluye una capacitación del recurso humano.

Algunas porciones de colecciones biológicas ya forman parte de redes globales consultables a través de la Web, como *Global Biodiversity Information Facilities* (GBIF) o próximamente en la red de Herbarios de la *Mellon Foundation*. Este programa del Museo comenzó con firmeza en 2003. Se estima que cerca de un 5% ya está digitalizado. Anualmente se ingresa a las nuevas bases de datos 4 colecciones.

Los factores que condicionan el retraso en la digitalización son: los recursos económicos que constituyen el fundamental a efectos de la incorporación de los elementos técnicos y los recursos humanos específicos.

MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA (MAAM), 1999²³

Contenido patrimonial

Su colección se basa principalmente sobre el hallazgo en 1999 de 3 niños Incas congelados en la cima del volcán Lullailaco de la Cordillera de los Andes, junto con las 146 piezas que componían su ajuar funerario, al momento de su entierro.

El principal patrimonio del MAAM consiste en colecciones que incluyen “expresiones culturales tradicionales” y colecciones indígenas. Que incluye a las momias de niños que fueron sacrificados hace 500 años durante un ritual Inca, y fueron inhumados acompañados por un importante ajuar que incluye objetos de metales preciosos. Las condiciones climatológicas extremas, a 6730 metros de altura, hicieron que a cinco siglos de aquel hecho los cuerpos de los niños quedaran muy bien conservados.

En relación con el resto de la colección no se han presentado situaciones de conflicto con la PI cuando la colección fue expuesta, publicada, y digitalizada. Entre las actividades principales que realiza la Institución se destacan las de investigación en criopreservación y arqueología de altura.

Activos de propiedad intelectual y Programa de digitalización

El MAAM posee designación y logotipo, producción fotográfica, producción audiovisual, publicaciones, producciones multimedia, bases de datos, página Web, diseños de exhibición y luminotecnia. Ninguno de los mencionados han sido registrados. Exhiben videos sobre la temática del museo y su patrimonio cultural.

No posee política o reglamento específico relacionado con PI. En la práctica, la Institución otorga permisos para filmar o fotografiar la colección para fines documentales privados. Un caso concreto ha sido la firma de un acuerdo con *National Geographic* autorizando la realización de un documental. Entre las condiciones se ha establecido la facultad del Museo de revisar la filmación. El canal obtiene los derechos de todo lo filmado, pero bajo ciertas condiciones, una de ellas es hacer mención del Museo como ente que resguarda ese patrimonio cultural. También se han solicitado a cambio la entrega de copia de las imágenes y la posibilidad de reproducirlas o realizar otro material con las mismas.

²³ www.maam.org.ar

Si bien no se ha previsto el pago de un arancel, *National Geographic* financió pasajes y estudios a científicos para formación en el extranjero. Encuentran beneficio en este intercambio dado que el canal al hacer mención del Museo hace una publicidad gratuita.

Existen restricciones o condiciones al acceso de colecciones o datos. No se permite filmar los análisis de los estudios a los niños Incas que se encuentran congelados. El motivo es por tratarse de material de carácter científico en proceso de investigación y porque no se quieren dar a publicidad los resultados antes de la elaboración de un informe final. También por motivos de conservación.

Entre las principales dificultades relacionadas con PI se encuentra la documentación fotográfica y difusión de las mismas. El conocimiento sobre el alcance de los derechos que le compete al Museo sobre ediciones y publicaciones referidas al contenido del mismo. El Museo, no realiza aún la comercialización de bienes o productos protegidos por PI, debido a su reciente creación. Sólo han procedido al merchandising de almanaques.

En relación con las sugerencias y necesidades prácticas para incorporar la temática de PI consideran importante que el Museo pueda contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI. En relación con programas de digitalización y/o grabación de las colecciones, el Museo posee el inventario patrimonial cultural digitalizado e impreso desde el 2005. El 100% de la colección (138 piezas) se encuentra inventariado.

MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LATINOAMERICANO DE LA PLATA²⁴ (MACLA), 1999

Contenido patrimonial

La colección de este Museo comprende obras de arte contemporáneo de artistas de Argentina y Latinoamérica. Su patrimonio comienza en los años 50. Todas las obras de arte han sido donadas por artistas y coleccionistas al Museo. También tienen un archivo de catálogos y noticias sobre los artistas y una biblioteca. No posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Dentro de las actividades principales que realiza la institución se destacan por un lado la difusión y educación, con visitas guiadas, y por el otro la investigación. Posee una Biblioteca especializada en arte de Latinoamérica.

²⁴ www.macla.laplata.gov.ar

Activos de propiedad intelectual

El MACLA cuenta con marca y logotipo registrados, producción fotográfica, producción audiovisual, publicaciones, bases de datos, página Web y merchandising. No poseen una política sobre PI. Como práctica general, aunque no escrita, solo aceptan las donaciones de obras en forma definitiva. Solo se aceptan donaciones cuando el autor cede todos los derechos patrimoniales al MACLA. En pocas oportunidades se han aceptado donaciones temporarias. Las pocas veces que lo han aceptado se establecieron condiciones con respecto a los derechos de reproducción, exhibición por partes entre otros.

En cuanto a la reproducción de las obras para ser utilizadas en publicaciones ajenas al Museo, siempre es necesario solicitar una autorización. Sin embargo, nunca se cobra por los derechos de reproducción, siempre y cuando se trate de publicaciones tales como catálogos, diccionarios o trabajos escritos que ayuden a difundir la actividad del artista. La Institución otorga permisos para filmar o fotografiar las colecciones para fines documentales privados. Previamente a otorgar el permiso se evalúa la finalidad de la propuesta presentada por el solicitante.

En cuanto a la comercialización de bienes o productos protegidos por PI, existe una tienda de Arte Concesionada que lleva el nombre del Museo, donde se venden obras originales. Esta concesionaria paga un canon y debe llevar siempre el nombre del MACLA. El Museo hace también la supervisión estética.

El Museo ha realizado diferentes actividades en las cuales demuestran que hacen uso de PI como herramienta para generar recursos financieros. Por ejemplo, la creación de servilletas de artistas. La actividad consiste en el remate de obras realizadas en servilletas por diferentes artistas de gran trayectoria. Esta obra es donada por sus autores. Lo recaudado es únicamente para beneficio del Museo. Con el tiempo, y dada la gran repercusión de esta actividad, se ha transformado en obras de pequeño formato. Parte de lo recaudado también es entregado a los artistas que donan las obras.

Otro de los ejemplos sobre comercialización de bienes protegidos por PI es un proyecto, que aún no ha sido concretado y consiste en crear una línea de vajilla con el nombre del MACLA. Lo distintivo de esta línea es que los diferentes motivos ilustrativos de cada pieza, serán reproducciones de obras del patrimonio del Museo.

Como se puede ver, si bien quizás no exista una conciencia plena del alcance de PI como recurso económico, sí existe un uso intuitivo de las posibilidades de explotación de los activos de PI. En cuanto a las sugerencias y necesidades prácticas para incorporar la temática, se menciona la posibilidad de establecer a nivel universal el *Droit de Suite*,²⁵ dado que este derecho sólo es reconocido en algunos países. Asimismo se considera importante que el Museo pueda contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Posee a la fecha el 90% de la colección de obras de arte digitalizada. Las obras aún no digitalizadas son las que se han incorporado hace poco tiempo, después que terminó el proceso de digitalización.

MUSEO DE ARTE MODERNO DE BUENOS AIRES (MAMBA), 1956²⁶

Contenido patrimonial

Su colección esta conformada principalmente por pinturas, esculturas, dibujos y grabados de artistas argentinos del siglo XX, especialmente de las décadas del 40, 50 y 60. Posee también obras de artistas internacionales de la vanguardia europea. Entre su patrimonio no cuenta con colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Entre las actividades principales que realiza se destacan la educación, extensión cultural y exposiciones.

Activos de propiedad intelectual

El MAMBA cuenta con designación y logotipo, publicaciones, página Web y merchandising. Ninguno de estos activos de PI ha sido registrado. No cuenta con una Política general o reglamento específico relacionados con PI. Pero es práctica corriente solicitar la conformidad previa –sea por escrito o de palabra– para la exhibición y/o reproducción de las obras.

En cuanto a la comercialización de bienes o productos protegidos por PI el MAMBA no puede comercializar productos por sí mismo. Esta actividad se realiza a través de la

²⁵ Droit de Suite o derecho de Seguimiento o participación de ganancias. Es el derecho que tiene el autor o los herederos de participar con un porcentaje de las ganancias obtenidas por las ventas en subasta pública de las obras de autor. Este derecho no está expresamente reconocido en la legislación Argentina.

²⁶ www.museos.buenosaires.gov.ar/mam.htm

Asociación Amigos que ofrece a la venta del público catálogos de exposiciones y obras de autores, libros, objetos artísticos, entre otros.

En cuanto a las sugerencias y necesidades prácticas para incorporar la temática de PI, se considera que dado que las instituciones públicas hacen caso omiso del reconocimiento o salvaguardia de estos derechos, sería interesante propiciar una ley que precise en qué casos debe exigirse la PI y que la misma sea acorde con las normas internacionales. Para ello considera de utilidad que el Museo pueda contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

El MAMBA ha realizado la digitalización de colecciones para conformar una base interna del Museo. Asimismo su contenido se encuentra incorporado en el Registro Único de Bienes Culturales para la Ciudad de Buenos Aires (RUBC) que consiste en una base de datos uniforme que incluye la digitalización de las colecciones de las diferentes Instituciones dependiente de esta ciudad. A los fines de simplificar las búsquedas de información, su contenido también se encuentra incorporado en el Catálogo ACCEDER²⁷.

MUSEO DE ARTES PLÁSTICAS “EDUARDO SÍVORI” (M. SÍVORI), 1938²⁸

Contenido patrimonial

Este Museo está especializado en arte argentino. Su patrimonio alberga todas las tendencias que forman parte de la plástica nacional. Su colección comprende obras de pintura, escultura, dibujos, grabados, arte textil y monocopias de artistas argentinos de los siglos XX y XXI. Su patrimonio cultural no cuenta con colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas.

Entre las actividades principales que realiza se destacan las exposiciones patrimoniales cronológicas y temáticas. Las actividades de difusión y extensión dirigidas a escuelas primarias, secundarias y educativas con diversos tipos de discapacidades, la organización de Salones y Premios y de Concursos; y de Cursos de enseñanza de disciplinas artísticas.

²⁷ Este Catálogo es una Red de Contenidos Digitales del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires. En esta plataforma informática convergen las bases de datos de las instituciones que dependen del Ministerio de Cultura de la Ciudad. Funciona como un buscador en línea que permite localizar información ya sea sobre personalidades, libros, obras de arte, documentos, mobiliario, fotografías, películas y fonogramas, entre otros. Acceder cuenta con más de 645.000 registros de catalogación y 73.000 imágenes digitales, lo que significa una modesta parte del patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires. www.acceder.buenosaires.gov.ar

²⁸ www.museos.buenosaires.gov.ar/sivori.htm

Activos de propiedad intelectual

El Museo cuenta con designación y logotipo, publicaciones, página Web y merchandising. Ninguno de estos activos de PI ha sido registrado. No posee reglamentación específica sobre los derechos de PI.

Sí poseen prácticas como la de solicitar por escrito –al momento de recibir material incorporado a partir del programa de Salones y Premios– que se haga la cesión de los derechos de reproducción a fin de poder tener libertad de uso de la imagen. Las actividades de comercialización de bienes o productos protegidos por PI se realizan a través de la Asociación de Amigos.

En cuanto a las sugerencias y necesidades prácticas que identifican con respecto a PI es la falta de un conocimiento más profundo sobre la materia. Por ello consideran de gran importancia para la Institución disponer de una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

El 70% de las obras ha sido digitalizado e incorporado en un registro interno. Asimismo su contenido se encuentra incorporado en el RUBC, su contenido también se encuentra incorporado en el Catálogo ACCEDER.

MUSEO DE LA CIUDAD DE ROSARIO, 1981²⁹

Contenido patrimonial

La colección de este Museo está compuesta por patrimonio mueble, material fotográfico, documentos, libros y publicaciones periódicas que dan testimonio de la vida de Rosario desde fines del siglo XIX y todo el siglo XX. Se trata de una colección muy heterogénea. El Archivo fotográfico incluye negativos en distintos soportes, positivos y colecciones de imágenes fotográficas en distintos formatos (por ejemplo postales y *cartes de visite*).

La Biblioteca y Archivo documental contiene material bibliográfico, publicaciones periódicas, libros de actas y papeles varios de la administración municipal, diario de sesiones del Concejo Deliberante, colecciones de papeles personales de diferentes personalidades e instituciones de la ciudad, entre otros.

²⁹ www.museodelaciudad.org.ar

Con respecto a los bienes muebles, hay objetos de la vida cotidiana, de toda naturaleza, partes de edificios patrimoniales, textiles, muebles, conjuntos de comercios representativos (farmacia, peluquería), herramientas y equipos. No posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Dentro de las principales actividades que realiza se encuentran las exposiciones, conservación, investigación, documentación, educación y difusión.

Activos de propiedad intelectual

El Museo posee designación y logotipo, producción fotográfica, producción audiovisual, publicaciones, bases de datos, página Web, merchandising, producciones multimedia y diseño de exhibición. Ninguno de estos activos de PI ha sido registrado. El Museo si posee una política específica sobre derechos de PI reflejada en el Reglamento de acceso y reproducción de material del archivo documental y fotográfico, aprobado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario³⁰.

El Museo otorga permisos para filmar o fotografiar la colección para fines documentales educativos o culturales sin fines de lucro. Conforme la resolución, la solicitud para la consulta y/o reproducción del material debe efectuarse por escrito completando el formulario de consulta o el de reproducción, según corresponda. También se cobra un arancel para cubrir los costos del soporte (CD) y el servicio.

Existen restricciones o condiciones al acceso de colecciones o datos por distintas razones como ser de conservación, cuando pelagra la integridad del objeto, por tratarse de material valioso, por tratarse de material que aún no ha sido clasificado ni catalogado. Con respecto a las fotografías de origen y fecha desconocida, pueden existir restricciones por desconocer quiénes son los titulares de los derechos, o bien por motivos de derecho a la imagen de la persona retratada, o datos confidenciales. También por cuestiones sociales sensibles como ser personas “desaparecidas” durante la dictadura militar o personas involucradas en causas judiciales penales.

La principal dificultad relacionadas con la PI se refiere a las autorizaciones sobre reproducciones de fotografías o de obras de arte de otras instituciones, sobre las que no tienen la autorización expresa. También ha sido problemática la falta de cita de fuentes

³⁰ Resol 180/05 Se incorpora como Anexo

bibliográficas utilizadas por parte de los investigadores en los resultados de su investigación.

Existe comercialización de bienes o productos protegidos por PI tales como la reproducción del material positivo del Archivo Fotográfico canalizado como bono de contribución a través de la Asociación Amigos. Sin embargo se aclara que el aporte proveniente de la reproducción es mínimo, solo para la reposición del material utilizado (CD, DVD, tinta).

Entre las necesidades prácticas para incorporar la PI, refieren al tema de edición de fotografías en un catálogo, donde se presentan dudas sobre los derechos de reproducción y sobre si las imágenes están o no en el dominio público. La mayor preocupación se presenta con parte de la colección de la cual no tienen fecha ni nombre de autores. Consideran muy interesante contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Si bien no se está utilizando un programa específico para tal fin, se llevan a cabo tareas de registro y digitalización del archivo fotográfico, objetual y bibliográfico. El proceso comenzó hace 10 años en forma lenta e incipientemente. Desde hace 3 años se comenzó con un sistema definido, clasificando e ingresando las imágenes e información en una base de datos. Recibieron subsidio para digitalizar 120.000 negativos. Por otro lado también están digitalizando positivos. La idea es digitalizarlos por única vez, en dos resoluciones: alta (para reproducción en muestras) y baja (para consulta).

MUSEO DEL FIN DEL MUNDO (MFM), 1978³¹

Contenido patrimonial

Su colección abarca diferentes áreas que van desde la etnografía, arqueología, historia y ciencias naturales de la región de Tierra del Fuego. Asimismo poseen un Archivo fotográfico que da testimonio de la vida de la ciudad desde sus primeros asentamientos, y una biblioteca donde se destacan antiguos libros de viajes marítimos.

³¹ www.tierradelfuego.org.ar/museo

También cuenta con un Archivo temático histórico que contiene documentación, hemeroteca, documentos históricos, archivos de la policía del territorio, libros de novedades de la policía territorial canal de Beagle, cartas y correspondencia de científicos y políticos que desarrollaron sus tareas en la región.

Su patrimonio audiovisual contiene archivos de VHS, videos del museo con filmaciones muy antiguas de la región y pobladores, incluso de antes de la existencia del celuloide. Entre las principales actividades que realizan se encuentran las de educación, difusión y actividades de extensión en colegios.

El Museo asimismo posee colecciones que incluyen “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Dentro de las colecciones arqueológicas relativas al patrimonio de los indígenas posee instrumentos de las comunidades aborígenes Yamana y Ona y fotografías de las comunidades. Nunca se ha generado algún conflicto relativo a PI frente a la exposición, divulgación y filmación de los restos o materiales incluidos en las colecciones, debido a que a la fecha no quedan sobrevivientes de esas poblaciones.

Activos de propiedad intelectual

El Museo cuenta con designación y logotipo, producción fotográfica y audiovisual, página Web, base de datos, merchandising y diseños de exhibición. Solo las publicaciones se encuentran registradas. No tiene una política general relacionada con PI hecho que se considera como una falencia. Se manejan, en cuanto a las autorizaciones de uso de materiales en un ámbito de confianza y buena fe que hasta el momento no ha producido inconvenientes, pero no se considera el mecanismo más óptimo.

Actualmente en cuanto a la producción fotográfica, se ha encargado a un fotógrafo profesional que tome fotografías de la colección de imágenes que poseen en archivos de Departamento de Museología y Documentación. El acuerdo con el fotógrafo incluye la mención del nombre del mismo y la prohibición de comercialización de las imágenes en forma particular. El proyecto del Museo es cederlas con fines publicitarios y de comercialización.

Si existen restricciones para el acceso a algunas colecciones sobre todo documentos antiguos. Sin embargo se hacen excepciones cuando la solicitud proviene por parte de un investigador con aval institucional y por un interés de investigación que se considere serio.

En estos casos se solicita que, a cambio de poner a disposición el material, el investigador entregue al MFM una copia del trabajo finalizado y publicado.

Dentro de las principales dificultades de PI se encuentra la salvaguardia de los activos resguardados, como manuscritos, libros, fotografías, piezas arqueológicas. Durante muchos años se otorgaron permisos de filmación, pero recientemente han comenzado a limitar los permisos, ofreciendo copias de filmaciones de las colecciones y del edificio realizadas por personal del Museo. Este cambio se debió a que han detectado que las filmaciones eran realizadas con fines de lucro y asimismo porque no se cumplía con el compromiso de entregar una copia del material al Museo. En relación con estos temas consideran que sería muy positivo contar con recomendaciones sobre la temática.

La comercialización de bienes o productos protegidos por PI se realiza a través de la Asociación H.A.N.I.S. Comercializan réplicas de algunos objetos de las colecciones, como por ejemplo una serie de arpones que usaban los aborígenes del canal del Beagle, conjuntamente con información científica sobre los mismos. Se han realizado reediciones de libros antiguos de crónicas de viajes marinos que datan de los siglos XVIII y XIX. El Museo actualmente posee una colección de 19 volúmenes que pertenecen a la “colección reservada” de crónicas sobre viajes marinos.

Asimismo se venden láminas y postales con fotografías del paisaje actual. Existe el proyecto de hacer una serie de fotos del Museo, de las salas y también de algunos objetos muy característicos del mismo, para poder comercializarlas como un pack de fotos postales. Se considera muy importante contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Están digitalizando la colección, sin embargo, es un trabajo muy largo y hay colecciones del museo y un gran acervo que ni siquiera está inventariado. A pesar de ello, han digitalizado alrededor de un 10% de la colección. Sin embargo, se ha realizado en diferentes calidades y se consideran que en buena definición y de calidad internacional solo está digitalizado el 1% de las colecciones. El criterio es digitalizar según la necesidad, tanto por una cuestión de conservación, como de divulgación de contenidos a partir de la página Web.

MUSEO ETNOGRÁFICO “JUAN AMBROSETTI” (M. ETNOGRÁFICO), 1904³²

Contenido patrimonial

El Museo Etnográfico fundado por decisión de la Facultad de la Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en 1904, tiene como finalidad la investigación, difusión y conservación del patrimonio histórico y antropológico.

La Institución cuenta con colecciones de etnografía, arqueología y antropología biológica, originarias de Argentina y de otros países. Dentro de las colecciones etnográficas que posee el Museo, se destacan fundamentalmente las correspondientes a la cultura material de los grupos étnicos de Argentina. Asimismo, la institución cuenta con bienes tales como tallas, cerámicas, objetos de culto religioso y de arte plumario provenientes de lugares como por ejemplo África, Oceanía y la isla de Pascua. En cuanto al acervo arqueológico, el mismo proviene mayormente del Noroeste Argentino y de la Patagonia.

Las colecciones antropológicas están conformadas por objetos de comunidades de origen muy diverso, entre las mismas, son de destacar la alfarería y los tejidos de la cultura andina, los vasos de la antigua Grecia, las ofrendas funerarias de los pueblos de América Central y las piezas prehistóricas de cerámica de Japón. En lo que respecta al área de antropología biológica, el Museo cuenta aproximadamente con 10.000 piezas óseas de individuos de origen diverso e incluso cuerpos momificados. Estos últimos provienen de las provincias de Catamarca y Jujuy, en el Norte de Argentina.

Durante muchos años las momias estuvieron expuestas al público, luego fueron retiradas y ubicadas en un sector de acceso restringido que cumple con los acondicionamientos necesarios para permitir su conservación.³³ No ha habido reclamo de devolución de las mismas.

Hasta la fecha han recibidos reclamos de devolución de objetos por parte de la comunidad aborigen de la Pampa denominada “Ranqueles”. Los objetos que integraban el patrimonio del Museo consistían en lanzas denominadas “Tacuaras” con filones de punta de pesuña de vaca, punta de madera y punta de metal. Ante el reclamo se acordó la devolución de la mayoría de la colección “Tacuaras”, y la conservación de tres ejemplares para exposición.

³² www.museoetnografico.filo.uba.ar

³³ El retiro de las momias se realizó a partir de una tendencia generalizada en el mundo de no exponer restos humanos

Otro caso de reclamo se dio por parte de la comunidad Mapuche, quienes solicitaron la devolución de un “Estandarte”. En este caso no se hizo lugar al pedido debido a que se constató por medio de la investigación en los escritos históricos que no les pertenecían a la comunidad Mapuche sino a los indios Pampas, que habitaron en otra región. A la fecha el Estandarte se encuentra expuesto a la entrada del Museo.

Otro caso presentado fue la devolución, en 2002, de una pieza que era una cabeza Maorí a una comunidad de Nueva Zelanda. La práctica del Museo es la devolución de los elementos u objetos que son requeridos, previa confirmación de la pertinencia de la solicitud. Por ello, hasta la fecha no se ha suscitado ningún conflicto.

Finalmente, cabe consignar que el Museo posee una importante biblioteca con especialización en antropología, así como también un archivo fotográfico y documental conformado por unos 70.000 volúmenes. Entre las principales actividades que realizan se destacan investigación, difusión, conservación, visitas guiadas, cursos, seminarios, charlas y debates, cine y presentaciones de libros.

Activos de propiedad intelectual

El Museo posee designación y logotipo como identidad, producción fotográfica, audiovisual y multimedia, página Web, merchandising y diseños de exhibición. La mayoría de estos activos se encuentran registrados, bajo la titularidad de la UBA.

El Museo posee una política general relacionados con PI que ha sido establecida por el Consejo directivo de la Facultad de Filosofía y Letras. Asimismo sus actividades se enmarcan dentro de la reglamentación específica sobre PI de la UBA³⁴ sobre Protección de los Resultados de Investigación y Desarrollo Tecnológico. (UBA) Resol. CS 1868/03.

En este contexto el Museo otorga permisos para filmar o fotografiar la colección para fines documentales privados previa firma de un acuerdo marco, el pago de un canon y la condición que se haga entrega de una copia del material final a la Institución. Existen restricciones o condiciones de acceso solo por razones de conservación. Se permite el acceso a los investigadores, previa presentación de solicitud por escrito y sujeto a las formalidades establecidas por el Museo.

³⁴ Resolución 1868/2003 sobre Protección de los Resultados de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Entre las principales dificultades de PI, se menciona las prohibiciones legales relativas a la reproducción de todo o parte de la obra sin autorización del autor, hecho que impide la libre divulgación del acervo cultural del Museo. Toda la comercialización de bienes o productos protegidos por PI se realiza a través de la Asociación de Amigos.

Entre las necesidades prácticas sobre PI se mencionan la de establecer condiciones de uso, reproducción y de contar con parámetros para fijar los costos para autorizar la reproducción de diferentes tipos de obras. Se destaca la importancia de incorporar la temática como un apéndice en la misma ley de derechos de autor. A tales fines se considera interesante organizar una reunión o encuentro con instituciones que desempeñan tareas similares en archivos y museos para realizar un proyecto y llevarlo a la Cámara de Diputados en la comisión que corresponda.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Existe un proyecto de digitación que abarcaría el complejo total del Museo. Actualmente tienen digitalizada una colección de 400 máscaras. Este trabajo fue realizado por un fotógrafo particular, a quien se le autorizó a tomar fotografías y a cambio debió dejar copias de todas las tomas. Los motivos por los cuales aun no se ha comenzado con el proceso de digitalización son financiamiento y falta de equipos técnicos.

MUSEO HISTÓRICO NACIONAL (MHN), 1889

Contenido patrimonial

Su colección se basa principalmente en obras de pintura histórica y militar. Posee también una importante colección de daguerrotipos, fotos antiguas y miniaturas. Completan su patrimonio manuscritos, armas, medallas, sellos de lacre, uniformes, banderas, fotografías, muebles y monedas de interés histórico. Dentro de las principales actividades que realiza la institución se destacan la investigación, conservación, educación, difusión y extensión cultural. No cuenta dentro de su patrimonio cultural con colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas.

Activos de propiedad intelectual

El MHN cuenta con designación y logotipo. En cuanto a la política general relacionados con PI, el MHN se rige por el Reglamento de Ingreso de Bienes Culturales de la Secretaría

de Cultura de la Nación³⁵, que se aplica ante la incorporación de nuevo material y que obliga a los donantes a ceder los derechos de reproducción de la obra en cualquier soporte.

No posee una normativa específica sobre derechos de PI del Museo. La práctica habitual es que quienes utilizan imágenes de las colecciones deben firmar un acuerdo en el que se comprometen a mencionar la fuente, solicitar autorización previa en caso de reutilización de la imagen y cuando se obtienen con fines de lucro se debe pagar una suma establecida por cada imagen solicitada. Más allá de esta venta no existe comercialización de productos u objetos. No existen restricciones al acceso de colecciones o datos, salvo por razones de preservación. No se han otorgado permisos para fotografiar o filmar las colecciones con fines comerciales.

Dentro de las principales dificultades relacionadas con PI, se encuentran en general la apropiación indebida de imágenes de las colecciones por parte de los medios televisivos, y en algunos casos también los particulares, sin solicitar previa autorización ni dejar constancia que las mismas forman parte del patrimonio del MHN. Considera que sería útil contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI. No tienen digitalizadas las colecciones.

MUSEO HISTÓRICO SARMIENTO (MHS), 1938³⁶

Contenido patrimonial

Museo dedicado a Domingo Faustino Sarmiento, presidente de Argentina entre 1868 y 1874. Su colección se conforma de objetos personales tales como esculturas, mobiliario, libros, fotografías, cuadros, objetos decorativos y documentos pertenecientes tanto a Sarmiento como a otros presidentes. No posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Dentro de las principales actividades que realiza se destacan educación, investigación, conservación y difusión.

Activos de propiedad intelectual

El MHS cuenta con designación y logotipo, producción fotográfica, audiovisual y multimedia, publicaciones, página Web y base de datos. Posee Editorial propia. En cuanto a la política general relacionados con PI, el MHS se rige por el Reglamento de Ingreso de

³⁵ Idem cita 15.

³⁶ www.museosarmiento.gov.ar

Bienes Culturales de la Secretaría de Cultura de la Nación³⁷, que se aplica ante la incorporación de nuevo material y que obliga a los donantes a ceder los derechos de reproducción de la obra en cualquier soporte. El MHS no posee reglamentación específica sobre PI propia. La problemática que se presenta es cuando se solicitan reproducciones para ediciones comerciales, no así cuando se trata de trabajos de investigación científica.

El Museo da permisos para filmar o fotografiar la colección para fines documentales privados. El pedido, presentado a través de una nota por escrito, es evaluado posteriormente a fin de corroborar su factibilidad. Para casos que solicitan fotografías para publicar en libros, es el Museo mismo el que entrega las reproducciones de las imágenes solicitadas.

No se cobra por el permiso un canon, pero a veces establecen un canje o se le solicita a la productora la compra de algún elemento necesario para equipar al Museo. Una de las razones por las cuales no se cobra es por que se trata de una temática sobre la que no se ha reflexionado profundamente y no hay noción clara de lo que es correcto hacer debido a que las colecciones forman parte del patrimonio de la Nación. Asimismo consideran beneficioso que se dé a divulgación los contenidos de las colecciones acreditando que le pertenecen al Museo. No existe actividad de comercialización de bienes o productos protegidos por PI.

En cuanto a las restricciones o condiciones al acceso de colecciones o datos se debe a cuestiones de conservación. Solo se otorga permiso de acceso a todas las colecciones expuestas al público. No se otorgan permisos sobre solicitudes de material de colecciones que se encuentran en depósito. Tampoco si pelagra la conservación del objeto. Se considera necesario contar con una Reglamentación clara sobre la materia de gestión de derechos de PI que incluya manuales de procedimientos.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

El 10% del contenido del Museo se encuentra digitalizado. Si bien la digitalización comenzó en 2004, esta se hacía de forma esporádica y solamente con el objetivo de tener una imagen para poder identificar al objeto en caso de robo. Actualmente es uno de los cinco primeros museos elegidos para el comienzo del programa SUR.ar de la secretaría de

³⁷ Idem cita 15.

Cultura de la Nación.³⁸ La idea del Programa es digitalizar el patrimonio de los museos que dependen de la Dirección Nacional de Patrimonio para colgar todo el material en Internet y conformar una Red de los Museos.

MUSEO LATINOAMERICANO DE ARTE DE BUENOS AIRES (MALBA), 2001³⁹

Contenido patrimonial

Su patrimonio se basa principalmente en obras de arte latinoamericanas producidas desde el comienzo del siglo XX e incluye obras contemporáneas. Comprende tanto piezas de pintura, escultura, dibujo y grabados como así también collages, fotografías y objetos de artistas de diferentes países de Latinoamérica. No posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Dentro de las principales actividades que realiza se destacan exposiciones de la colección permanente y exposiciones temporarias, actividades de educación y acción cultural, ciclos de literatura, cine y diseño.

Activos de propiedad intelectual

El MALBA cuenta con una marca registrada, producción fotográfica y audiovisual, publicaciones, página Web, merchandising y diseños de exhibición. Posee editorial propia. Se han registrado además de la marca las publicaciones.

Si contiene una política general relacionada con PI que no está por escrito. No se permite sacar fotos ni filmar las obras bajo ningún concepto debido a que el MALBA no detenta ningún derecho de autor sobre las obras expuestas. Incluso, cada vez que el MALBA desea reproducir una obra solicita permiso por escrito a los titulares. En el caso del merchandising de diseños artísticos de objetos, o bien se le paga al autor o se le da una cierta cantidad de productos para que disponga.

El Museo otorga permisos para filmar o fotografiar la colección para fines documentales privados, sólo para una toma general de la sala, sin tomar primeros planos de las obras ni identificarlas, y/o del exterior del edificio. Se cobra cuando se solicita el permiso para utilizar en publicidades. En caso que sea para difundir el trabajo del MALBA, se otorga el permiso como canje de la difusión. Siempre se firman contratos.

³⁸ Sobre el programa SUR.ar se hará referencia en las conclusiones

³⁹ www.malba.org.ar/web

Entre las principales dificultades relacionadas con PI se menciona el de obtener las autorizaciones de los herederos para obtener la reproducción de obras. Debido a que es compleja la búsqueda y actualización de contactos de herederos de artistas pues no hay bases públicas con estos datos.

El MALBA realiza la comercialización de bienes o productos protegidos por PI como publicaciones y venta de objetos de arte realizados por artistas argentinos, a través de la Asociación de Amigos del Museo. Considera que será útil contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Se ha procedido a la digitalización del 100% de las obras pictóricas, que son en total 420. En cuanto a la digitalización del legajo de las obras, es decir la información de las obras, trabajo y entrevistas a los artistas, aún no han terminado todavía de redactar el proyecto, pero la intención es digitalizarlo también de forma completa.

MUSEO MITRE (MM), 1906⁴⁰

Contenido patrimonial

Casa donde viviera sus últimos años Bartolomé Mitre, Presidente de Argentina entre 1862 y 1868. Su colección está conformada por pinturas, fotografías, mobiliario, vestimenta, que pertenecieron a Mitre como a otras personalidades importantes de la historia argentina. Posee un Archivo Histórico que incluye cartas, proclamas, medallas y monedas. Su Biblioteca resguarda cerca de 55.000 volúmenes sobre historia americana y argentina, prensa del siglo XIX y etnología. No posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. La principal actividad que realiza es la de mantener el Archivo y la Biblioteca abiertos para la consulta de investigadores.

Activos de propiedad intelectual

El Museo cuenta con designación y logotipo, publicaciones, bases de datos y página Web. En cuanto a la política general relacionada con PI, el Museo se rige por el Reglamento de Ingreso de Bienes Culturales de la Secretaría de Cultura de la Nación⁴¹.

⁴⁰ www.museomitre.gov.ar

⁴¹ Idem nota 15

Asimismo el Museo cuenta con una reglamentación sobre PI, denominada “Reglamento sobre Consulta, Uso y Manipulación de Libros, Documentos Históricos, Planos, Mapas y Fotografías Antiguas”⁴². En general todos los materiales del MM tienen fechas que han superado el plazo establecido de derechos de autor y por lo tanto ya pasaron al dominio público. No obstante, los aspectos de protección de PI que se abordan se refieren a actos de reproducción y pueden resumirse en tres aspectos:

1. Los investigadores deben presentar una nota firmada a la dirección solicitando autorización para fotocopiar o fotografiar documentos del Museo comprometiéndose a que su uso será particular y en caso de reproducir alguna parte, que figure la fuente y la mención del Museo.
2. Siempre se controla que los investigadores no reproduzcan el documento completo. Más aún, si se trata de algún libro cuyos derechos de autor están vigentes.
3. Existen materiales que por su fragilidad no se permite su consulta.

En la práctica, se otorgan permisos para filmar o fotografiar la colección con fines documentales privados, como ser filmaciones para televisión o utilización como escenografía de los fondos de la antigua casa estilo colonial. No se cobra nada, solo se solicita aparecer en los créditos, sin embargo consideran importante establecer un canon para fines comerciales. Asimismo se realiza el préstamo de obras para otros museos o exposiciones. Existen condiciones al acceso de colecciones, tales como la prohibición de ingresar con grandes equipos de iluminación por cuestiones de preservación.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Hace unos años se realizó la microfilmación de algunos documentos. Actualmente desean digitalizar toda la colección. Todavía no existe una digitalización, pero la idea es comenzar a digitalizar los materiales precarios para que las continuas consultas no dañen aún más los originales. Se trata de documentos de más de 200 años de antigüedad.

⁴² Que se adjunta como anexo

MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES JUAN B. CASTAGNINO (CASTAGNINO), 1937⁴³

Contenido patrimonial

La colección de este Museo, que cuenta con alrededor de 3000 obras, ha logrado reunir en 80 años un importantísimo conjunto de pinturas, esculturas y series de grabados emblemáticos del arte argentino de los siglos XIX y XX, y valiosas piezas europeas de diversas épocas y expresiones de arte contemporáneo⁴⁴. No posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Dentro de las principales actividades que realiza la institución se encuentra la de educación, investigación, documentación, conservación, restauración, curaduría y comunicación.

Activos de propiedad intelectual

El Museo posee designación y logotipo, producción fotográfica y audiovisual, publicaciones. Posee editorial propia, bases de datos, página Web, producción multimedia y merchandising. Han sido registradas las publicaciones y la página Web. No tienen por escrito reglamento específico sobre PI, pero sí prácticas como por ejemplo la de solicitar por escrito la cesión de los derechos de autor al momento de ingresar las obras contemporáneas al patrimonio del Museo.

Se han otorgado permisos tanto para filmar como para fotografiar la colección del Museo. Sin embargo, lo han hecho sólo con las obras de las cuales ha adquirido los derechos de reproducción. En los casos en que los derechos permanecen en poder de los autores, solamente se ha otorgado permisos para realizar tomas de vistas generales. Por otro lado, también han accedido a que las instalaciones de la Institución fueran usadas como escenografía para diferentes filmaciones.

A pesar de los permisos otorgados, no han firmado ningún tipo de contrato y tampoco han percibido ningún tipo de remuneración. Pues han encontrado como ventaja para el Museo y su filmación la publicidad que se hace con las filmaciones. Se restringe el acceso a las colecciones que se encuentran en depósito por razones de conservación.

Dentro de las principales dificultades relacionadas con PI se menciona los problemas que surgen a la hora de reproducir obras del patrimonio, ya que en la mayoría de los casos, no

⁴³ www.museocastagnino.org.ar

⁴⁴ Entre otros formatos se hallan los siguientes: video, fotografía, instalación, archivos con registros de obras performáticas

se cuenta con los derechos de reproducción fotográfica. Por otro lado, se está buscando la manera de convocar a los herederos de los derechos de reproducción fotográfica de las piezas del patrimonio para conseguir las correspondientes autorizaciones.

Otra dificultad se presenta con las obras que tienen varias ediciones como las fotografías y videos en las que no existe un “original” sino varias copias. Muchas veces el autor no ha enumerado las series y al momento de ingresar la obra en el patrimonio ese dato queda en blanco. Es decir, que al no quedar registrado qué número de copia se ingresa al patrimonio, puede haber confusión al momento de ejercer derechos de PI.

También se menciona el caso de los informes que se realizan en el marco de proyectos institucionales, algunas publicaciones y proyectos editoriales que no tienen tramitado el ISBN. El Museo no realiza comercialización de bienes o productos protegidos por PI. Sólo se utilizan las imágenes de obras de la colección en objetos y publicaciones para su difusión sin fines de lucro.

En cuanto a las sugerencias y necesidades prácticas para incorporar la PI se menciona que sería beneficioso generar un debate sobre la ley de PI argentina, ya que la mayoría de las instituciones museísticas y archivos se encuentran en problemas a la hora de obtener los derechos de uso sobre las diferentes obras y documentos, lo cual hace menores las posibilidades de difusión de cada patrimonio.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Se encuentran en un proceso de incorporación de una base de datos digital para el manejo de las colecciones desde las distintas áreas: investigación, conservación y registro que se ocupan de digitalizar la información sobre las colecciones. Actualmente se está avanzando en la posibilidad de tener registros fotográficos de todas las piezas. Desde el área de conservación, se están fotografiando las obras para registrar posibles cambios producidos por diferentes factores. El 70% de la Colección Contemporánea se encuentra digitalizada y la colección Histórica tiene la digitalización del 30%.

MUSEO NACIONAL DE ARTE DECORATIVO (MNAD), 1937⁴⁵

Contenido patrimonial

Ubicado en lo que fuera la residencia del matrimonio entre Josefina de Alvear y Matías Errázuriz, su patrimonio se basa en la colección obras de arte y oriental, mobiliario y demás elementos decorativos pertenecientes a ambos. Luego de su muerte, sus hijos ofrecen al Estado la posibilidad de comprar la residencia junto con su colección, con la condición de que se destinara a crear un nuevo museo.

La colección incluye mobiliario, textiles, pintura, escultura, armas, arte oriental, vidrios y cristales, joyería y platería. El MNAD no posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Dentro de las principales actividades que realiza se encuentra la de extensión cultural, educación e investigación.

Activos de propiedad intelectual

El MNAD tiene designación y logotipo, producción fotográfica y audiovisual, publicaciones, página Web, merchandising y base de datos, y diseños de exhibición. Solo se han registrado las publicaciones. En cuanto a la política general relacionada con PI, el MNAD se rige por el Reglamento de Ingreso de Bienes Culturales de la Secretaría de Cultura de la Nación⁴⁶. No tiene reglamento específico propio del Museo, pero si prácticas. Por ejemplo cuando el MNAD acepta una donación, exige la cesión de los derechos de reproducción de la obra.

En la práctica, se otorgan permisos para filmar o fotografiar la colección para fines documentales privados. En general se reciben solicitudes para fotografiar las colecciones a los fines de hacer libros. No se cobra por ello, pero se pone como condición la entrega de al menos dos ejemplares para incorporar a la Biblioteca, copias de las fotografías tomadas y que se incluya la cita del Museo como el lugar donde se encuentran depositadas las colecciones u objetos reproducidos.

La solicitud debe ser presentada por escrito al director y debe incluir el compromiso de cita y entrega de los ejemplares y copias de fotografías. Asimismo se debe reconocer la autoría del fotógrafo contratado, en caso que lo haga el MNAD. Una vez aprobada la solicitud, se

⁴⁵ www.mnad.org

⁴⁶ Ver nota 15

permiten solo tomas generales, sin flash y sin detalle de público. No existen otras clases de restricciones, salvo por razones de conservación de la colección.

Con respecto a las filmaciones, han otorgado permisos para que las instalaciones exteriores del museo sean utilizadas como escenografía en películas y publicidades. En estos casos, sí han solicitado el pago de un arancel una vez autorizada la petición. Se realiza la comercialización de bienes o productos protegidos por PI solo a través de la Asociación de Amigos del Museo. Manifiestan que se considera importante contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Si se está digitalizando toda la colección con vistas a que el patrimonio del Museo pueda ser consultado en Internet. Están bastante avanzados en el proceso y consideran que lo podrán terminar en el plazo de 1 o 2 años.

MUSEO NACIONAL DE ARTE ORIENTAL (MNAO), 1965

Contenido patrimonial

Colección de más de 3000 piezas, 1800 libros, 300 documentales y 2500 revistas sobre arte de países del Cercano, Medio y Lejano Oriente. Este patrimonio se conformó a partir de la adquisición a través de la compra directa, legados y donaciones de colecciones particulares y asimismo de las embajadas de países asiáticos acreditados en el país.

Poseen colecciones que incluyen “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas de los pueblos mencionados. No se ha generado conflicto relativo a PI frente a la exposición, divulgación y filmación de los objetos o materiales incluidos en las colecciones. Dentro de las principales actividades que realiza se encuentran las de investigación y conservación del patrimonio.

Activos de propiedad intelectual

Posee designación, producción fotográfica, página Web, diseños de exhibición y bases de datos. Ninguno de ellos fue registrado. En cuanto a la política general relacionados con PI, el MNAO se rige por el Reglamento de Ingreso de Bienes Culturales de la Secretaría de

Cultura de la Nación⁴⁷. No posee reglamentación propia del Museo ni tampoco prácticas habituales sobre PI.

Sin embargo en una oportunidad y como excepción se permitió a una universidad de Canadá realizar la microfilmación de parte de la colección. A cambio de la autorización se comprometieron a incorporar la referencia con el nombre del Museo como institución que resguarda esas piezas. Consideran que al menos deberían haber dejado una copia de la microfilmación en el Museo.

En cuanto a las sugerencias y necesidades prácticas para incorporar la PI se menciona capacitar al personal de los museos sobre legislación vigente respecto de PI y estar al tanto de las novedades que surjan al respecto. Se considera conveniente contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Si posee un programa de digitalización. A tales fines se ha utilizado un software (T Sauro) diseñado hace años en España para patrimonio edilicio. Lo han obtenido a través de un convenio firmado por la Secretaría de Cultura de la Nación. El 100% de la colección se encuentra digitalizada. La tarea comenzó en 2001.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES (MNBA), 1895⁴⁸

Contenido patrimonial

Su colección, consta de 11.000 piezas, en su mayoría pinturas grabados y esculturas que comprenden obras europeas, asiáticas y americanas, de distintas épocas, llegando hasta la contemporánea.

El MNBA cuenta dentro de su patrimonio con colecciones que incluyen “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Poseen salas de Arte Precolombino Andino (metales, piedra y textiles). Hasta la fecha no se han recibido reclamos ni se han generado conflictos con las comunidades indígenas. Dentro de las actividades principales que realiza se encuentran las de conservación, catalogación, investigación, exhibición y difusión.

⁴⁷ Idem nota 15.

⁴⁸ www.mnba.org.ar

Activos de propiedad intelectual

El MNBA posee designación y logotipo, producción fotográfica, publicaciones, página Web, y base de datos. Ninguno ha sido registrado, a excepción de las publicaciones, que son registradas por la Asociación de Amigos.

En cuanto a la política general relacionada con PI, el MNBA se rige por el Reglamento de Ingreso de Bienes Culturales de la Secretaría de Cultura de la Nación⁴⁹. No posee un reglamento específico que se refiera íntegramente al tema de PI. Sí, posee prácticas, cuando alguien requiere permisos para reproducir obras se labran actas donde se incorporan los datos del solicitante, el objeto y/o espacio donde se reproducirá la misma. Se deja constancia en su caso, sobre si el Museo posee o no los derechos de autor a los fines de la reproducción. En el caso de no poseerlos, el solicitante los deberá obtener.

El MNBA otorga permisos para filmar o fotografiar las colecciones para fines documentales sin fines de lucro. Debido a que el Museo no tiene los derechos patrimoniales sobre todas las obras, no otorga permisos a interesados con fines de lucro. No se cobra por otorgar permisos con fines de investigación o divulgación pues ven positiva la difusión. Se solicita a cambio la mención del Museo.

Existen restricciones o condiciones al acceso de colecciones que se dan por dos motivos: conservación y falta de autorización de reproducción. Este último caso es el de donaciones realizadas con la prohibición de permitir la posterior cesión o reproducción. En ese caso es el interesado en reproducir la obra quien debe solicitar los derechos al autor o sus herederos.

Las principales dificultades relacionadas con PI que se mencionan son las relativas a las publicaciones del Museo, en especial aquellas donde las ilustraciones de obras del MNBA son incorporadas junto a otras obras que no pertenecen a su patrimonio y para su reproducción se deben obtener las autorizaciones.

No existe comercialización de bienes o productos protegidos por PI por si mismos dado que es un organismo centralizado de la Administración Pública Nacional. Las publicaciones se realizan a través de la Secretaría de Cultura y/o la Asociación de Amigos que es la Fundación benefactora del Museo y es quien debe obtener en cada caso los

⁴⁹ Idem nota 15

permisos de reproducción, como así también los procedimientos de registro ante los entes pertinentes.

Sin embargo consideran a la PI como una opción dentro de las actividades de generación de recursos. En cuanto a las sugerencias y necesidades prácticas para incorporar la PI, se considera que es de suma importancia tener una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI que permita abordar las distintas situaciones que se relacionan con la temática y especialmente con los derechos de reproducción. Asimismo consideran de utilidad conformar una base de registro de autores y herederos o derechohabientes.

Actualmente han encontrado dificultades ante las donaciones de obras fotográficas, en relación a que los autores se niegan a la cesión de derechos de reproducción en cualquier soporte que exige el Reglamento de Ingreso de Bienes Culturales de la Secretaría de Cultura de la Nación, a los donantes. Dado que la reglamentación no discrimina en tipo de obras, y la fotografía tiene la excepción de que lo que se dona es una copia y no el original, se considera que la exigencia al autor de la cesión exclusiva de los derechos de reproducción sobre la misma se convierte en un exceso. Actualmente están en trámites de revisar este tema y que se le dé un tratamiento especial.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Si existe una base de datos de toda la colección, a la que tienen acceso determinadas áreas, y desde la cual se evacuan las consultas a los terceros, en la misma se encuentra identificadas las obras de la colección a partir de imágenes digitales. Por otra parte algunos archivos documentales se encuentran en proceso de digitalización para prevenir su conservación.

MUSEO PALEONTOLÓGICO EGIDIO FERUGLIO (MEF), 1988⁵⁰

Contenido patrimonial

Posee una colección que se basa en restos paleontológicos hallados en la zona de la Patagonia Argentina. Completa el patrimonio de este museo, un Archivo fotográfico de la colección, un Archivo del patrimonio del Museo en general, de su historia y eventos organizados. El MEF no posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Entre las actividades principales se destacan la educación, extensión e investigación.

⁵⁰ www.mef.org.ar

Activos de propiedad intelectual

El Museo posee designación y logotipo, producción fotográfica y audiovisual, publicaciones, bases de datos, página Web, merchandising, y diseños de exhibición. Se han registrados las publicaciones y las marcas de diferentes programas culturales como por ejemplo el programa “exploradores en pijamas”, destinado a la enseñanza de la paleontología a los niños.

El MEF sigue los lineamientos generales de la Política de Propiedad Intelectual del CONICET⁵¹ del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, organismo del cual depende. No posee una política o reglamento específico relacionado con derechos de PI propia del Museo. Pero si han incorporado “Términos y Condiciones” de uso del material incorporado en su página Web.

El MEF otorga permisos para filmar o fotografiar las colecciones para fines privados, con o sin fines de lucro. Como ejemplos la *BBC* y canales de televisión de Argentina que muestran documentales realizados a partir de filmar las colecciones del MEF y el aporte de los investigadores que allí trabajan.

La autorización es gratuita y consideran que el beneficio proviene de la publicidad que se le da al Museo al aparecer en los créditos. Si realizan préstamos de restos fósiles o de colecciones itinerantes por las que se firma un contrato y se paga un precio. Existen restricciones o condiciones al acceso de colecciones o datos por razones de investigación (piezas sin fotografiar o investigar), para resguardar material sin divulgación aún. No se identifican dificultades relacionadas con la PI, pero es debido al desconocimiento que tienen sobre la materia.

Realizan la comercialización de bienes o productos protegidos por PI a través de la Asociación de Amigos del Museo. Entre las mismas se encuentran réplicas del Museo, fotografías, merchandising con utilización del logotipo, entre otros. Consideran como necesidad capacitarse sobre PI, contar con una guía de “buenas prácticas” y resaltan la importancia de tener oficinas regionales de registro de activos de PI.

⁵¹ Idem cita 7

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Existe una digitalización del 30% de los contenidos. Asimismo cuentan con una base de datos de todas las colecciones que es para uso interno de las personas que trabajan en el Museo. Durante un tiempo estuvo puesta a disposición de Internet, pero en la actualidad ha sido retirado y se usa solo como intranet del MEF. Esto se debió a una cuestión de resguardo del patrimonio, debido a que la catalogación incluida en la base de datos tiene detalladas las referencias GPS, es decir, la ubicación geográfica específica del lugar del hallazgo de la pieza paleontológica. A partir de su publicación en Internet se comprobó que se realizaba en las regiones referidas con el GPS mucha actividad de “saqueo” de las piezas.

MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES (MPBA), 1922⁵²

Contenido patrimonial

La colección de este Museo comprende obras de arte argentino desde principio del siglo XX hasta la actualidad adquiridas a través de donaciones o bien por medio de los Premios Adquisición de los Salones organizados por esta Institución. Completan la colección una serie de pinturas europeas de los siglos XVII al XIX y pintura latinoamericana. No posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas.

Entre las principales actividades que realiza se destacan las tareas educativas y de difusión artística a partir de exposiciones en sus salas, de muestras itinerantes y especiales. Esta actividad principal requiere la investigación, que se expresa parcialmente a través de catálogos o publicaciones. Otras actividades son las de extensión (charlas, conferencias, ciclos de cine arte) talleres de arte, servicio de biblioteca especializada, conservación y restauración, catalogación, diseño y préstamos especiales.

Activos de propiedad intelectual

El MPBA cuenta con designación y logotipo, producción fotográfica y audiovisual, publicaciones, bases de datos, página Web y diseño de exhibiciones. Ninguno de estos activos de PI ha sido registrado.

⁵² www.ic.gba.gov.ar

Política general, reglamento o prácticas relacionados con PI

No poseen una política general relacionada con los derechos de PI, ni tampoco un reglamento específico. Se resuelven las situaciones a medida que se presentan. En la práctica al recibir una obra en donación para ser incorporada al patrimonio del Museo, se solicita al autor la renuncia los derechos de PI.

No se permite el acceso para filmación o fotografías privadas. Se menciona que no cuentan con ninguna persona con experiencia en PI. Se considera de importante contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Existe un programa en proceso de elaboración llamado Prodin, basado en programas de digitalización anteriores desarrollados en el Museo, y en experiencias del Complejo Museográfico Enrique Udaondo de Luján. Se ha digitalizado entre el 85% y 90% con el objetivo de servir para la difusión y conservación de las colecciones principalmente.

PALACIO SAN JOSÉ, MUSEO HISTÓRICO NACIONAL “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” (PJS),
1935⁵³

Contenido patrimonial

Construido en 1848 como casco de estancia, fue más tarde residencia del General Justo José de Urquiza, presidente de Argentina (1854 - 1860), hasta su muerte en 1870. Componen el patrimonio una gran variedad de colecciones: mobiliarios, cuadros, armas, vestimentas, medallística, numismática, artículos religiosos, periodísticos, documentos históricos, entre otros. Su principal atractivo es el edificio propiamente dicho, como construcción y por su condición de vivienda del General Urquiza. Posee también un Archivo Histórico conformado por documentos de índole comercial, familiar, política, jurídica que pueden situarse entre 1830 a 1940.

No posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” o colecciones indígenas. Las principales actividades son la extensión cultural (cursos, conferencias, actos y homenajes, representaciones teatrales, y musicales), visitas guiadas, actividades de asesoramiento en conservación de bienes museológicos, montaje de salas, restauración y

⁵³ www.palaciosanjose.com.ar

asistencia de archivos históricos. Actividades de investigación en el Archivo de la Institución para la preparación de trabajos de cartelera e información de las salas del Museo y para publicaciones en diferentes formatos.

Activos de propiedad intelectual

El Museo cuenta con designación y logotipo, producción fotográfica y audiovisual, publicaciones, bases de datos, página Web. De los activos antes enumerados solo existe registro de algunas publicaciones.

En cuanto a la política general relacionados con PI el Museo se rige por el Reglamento de Ingreso de Bienes Culturales de la Secretaría de Cultura de la Nación.⁵⁴ No posee una política propia del Museo respecto a la PI. Los criterios son impartidos por la Dirección Nacional de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación. Las publicaciones generadas por el Museo se canalizan comercialmente a través de la Asociación de Amigos del Museo. Ésta registra la propiedad en cumplimiento de la Ley 11.723.

Se otorgan permisos para filmar o fotografiar las colecciones para fines privados, con o sin fines de lucro. La autorización se gestiona en general a través de la Secretaría de Cultura de la Nación. En algunos casos se ha otorgado a cambio de la provisión de insumos necesarios, como por ejemplo equipos de audio. En otras oportunidades la autorización se otorga en forma gratuita. No existen restricciones o condiciones al acceso de colecciones o datos, salvo por razones de conservación.

Las principales dificultades relacionadas con la PI se refieren a como actuar frente a la detección de plagios, ya que han detectado un caso en el cual un vecino copia y vende a un turista una guía del Museo que fue realizado por uno de sus directores. Consideran necesario capacitarse sobre PI y sobre cómo se realizan los trámites de registros de PI. Consideran de gran importancia contar con una guía.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Recién han comenzado la digitalización. Actualmente cuentan con archivos fotográficos de toda la colección en formato analógico. Casi 100% fotografiado desde 2003 (inventario bienes patrimoniales con fotografía). Menciona la existencia de un nuevo Instructivo de la

⁵⁴ Idem nota 15

Secretaría de Cultura de la Nación⁵⁵ que pide requisitos especiales para la digitalización y deben redigitalizar para adecuarse a este.

PALACIO NACIONAL DE LAS ARTES (PALAIS DE GLACE), 1932⁵⁶

Contenido patrimonial

El patrimonio artístico está conformado principalmente por los Grandes Premios y Primeros Premios Adquisición del Salón Nacional de Artes Visuales que se realiza desde 1931. Estos concursos anuales se dividen en 8 especialidades diferentes: pintura, escultura, dibujo, grabado, instalaciones y nuevos soportes, arte textil, cerámica y fotografía. Son 97 Salones Nacionales organizados hasta la fecha y alrededor de 1800 obras adquiridas.

El *Palais de Glace* además posee una Biblioteca, un Archivo con documentos de los artistas argentinos más importantes y fotografías de los diferentes Salones Nacionales. No posee colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas. Entre las actividades principales que realiza se menciona la divulgación, exposiciones, investigación, restauración y extensión.

Activos de propiedad intelectual

Entre los activos de PI, el *Palais de Glace* cuenta con designación y logotipo, producción fotográfica y audiovisual, publicaciones, bases de datos y página Web. Solo existe registro de algunas publicaciones. Posee una política general relacionados con PI, establecida en el Reglamento Salón Nacional de Artes Visuales, 2008:

“Art. 29° La sola participación en el concurso implica que los autores de las obras seleccionadas ceden gratuitamente todos los derechos patrimoniales que les corresponden sobre sus obras en virtud de lo dispuesto por Ley 11.723, Decreto N° 41.233/1934 y demás normas reglamentarias y/o modificatorias vigentes. Asimismo, autorizan expresamente a la Secretaria de Cultura de la Presidencia de la Nación para que proceda por sí, o por intermedio de terceros, a la edición, publicación, representación, y reproducción de estas imágenes, en forma total o parcial, en cualquier soporte, y sin límites temporales, espaciales, cuantitativos o de

⁵⁵ Ver nota 49

⁵⁶ www.palaisdeglace.org

otra naturaleza. Específicamente se autoriza el derecho a exponer y/o publicar las imágenes en portales de Internet u otros medios no tradicionales.”

Desde el *Palais de Glace* se realizan reproducciones de las obras que se prestan a los fines de preservar los originales, ya a pesar de que han hecho correctamente el catálogo y que el Departamento de Restauración y Patrimonio hace el seguimiento de estas obras, han desaparecido algunas obras en gestiones anteriores.

Con frecuencia se da en alquiler las instalaciones para filmación de comerciales. También los medios periodísticos se acercan siempre con el fin de difundir las exposiciones que están realizando. Sin embargo nunca han recibido solicitud para filmar la colección. Existe un servicio muy particular para periodistas. Cuando estos solicitan una imagen para ilustrar una noticia, el *Palais de Glace* les envía por correo electrónico un link especial para la prensa, donde se pueden bajar imágenes en alta definición. En este punto, no existe ninguna cláusula o compromiso por parte de los periodistas que indique que la reproducción es sólo a los fines de ilustrar la difusión del Salón.

Programa de digitalización y/o grabación de las colecciones

Entre las principales dificultades relacionadas con PI se ha mencionado el desconocimiento sobre qué autorizaciones son necesarias para digitalizar el material de las colecciones. Otro problema que se ha presentado es cómo dar en custodia o qué hacer con obras presentadas a los Salones, que no fueron retiradas (son alrededor de 2000 en total) respetando los derechos de Autor. También consulta sobre un proyecto de ley sobre el *Droit de Suite*.

Se menciona la necesidad de capacitación a todo el equipo interno y la importancia de contar con una guía de PI para museos y archivos. Hasta la fecha, no existe un programa de digitalización. Se debe a la falta de recursos financieros, humanos y técnicos.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

Los museos y archivos de Argentina, cumplen con la función primordial de resguardar el patrimonio cultural nacional y universal, y de prever su adecuada organización, sistematización y disponibilidad de manera de asegurar un amplio y fácil acceso a todos los interesados.

En las actividades relativas a la puesta a disposición del público general del contenido cultural, los museos y archivos crean contenidos protegidos por PI⁵⁷ y velan por el resguardo de los mismos. Las instituciones encuestadas no cuentan con reglamentaciones especiales que sirvan de guía, pero aplican en la práctica políticas de resguardo de derechos de PI.

Se encuentran colecciones muy variadas que comprenden archivos fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, obras de arte, colecciones de escritos y documentos, mapas, hemeroteca, colecciones biológicas, colecciones paleontológicas, arqueológicas, antropológicas, mobiliario, entre otras. A los fines de cumplir con la puesta a disposición del público general del contenido cultural, se realizan actividades de educación, investigación y extensión.

ACTIVOS DE PI GENERADOS EN ARCHIVOS Y MUSEOS

Los museos y archivos asimismo han contribuido con la generación de activos de PI⁵⁸. Sea a través de la creación de páginas Web donde divulgan sus actividades; del diseño de la denominación y logotipo como una forma de identificación marcaría; la producción fotográfica, audiovisual y multimedia, diseños de exhibición, publicaciones, y bases de datos.

Sin embargo, con excepción de las publicaciones, existe una baja actividad de registro o protección de los activos generados. Esto se debe, en general, a que no existe un conocimiento generalizado sobre los diferentes sistemas de protección de PI, ni sobre los trámites que se deben realizar. Uno de los motivos del desconocimiento está dado porque los museos y archivos no cuentan con áreas especiales de gestión de PI, ni con personal capacitado en esto.

⁵⁷ Producción de material bibliográfico, fotográfico, armado de página web, organización de colecciones de datos y materiales, creación de bases de datos, obras de multimedia, entre otros

⁵⁸ Ver tabla Anexo I

PROTOCOLOS, ACUERDOS MODELOS, PRÁCTICAS DE PI

No cuentan con una reglamentación específica sobre PI. No obstante, todas las instituciones poseen políticas o prácticas sobre la materia en general, delineadas a través de la inclusión de PI en reglamentaciones internas o en los diversos modelos de solicitud de acceso a los materiales o colecciones.

Por ejemplo, algunos museos han incorporado contenido sobre PI dentro de los Reglamentos Generales de Uso del material. Estos establecen condiciones frente a la solicitud de reproducción como presentar una solicitud por escrito, compromiso de mencionar la fuente, compromiso de realizar la entrega de ejemplares publicados para incorporarlos a la biblioteca, el pago de un arancel en caso de reproducción con fines de lucro o la cesión exclusiva de los derechos de reproducción en el caso de donación de obras, entre otras.

La mayoría no permite la filmación o reproducción de las colecciones por parte de un particular. Pero ponen a disposición copias de la reproducción de las colecciones en diversos formatos, de manera que frente a la solicitud hacen entrega del material preparado. Para obtener este material se debe abonar un importe muy bajo en concepto de remuneración por el soporte material y el servicio de copia. Estas copias se entregan bajo la advertencia de la prohibición de transmitir o ceder a terceros las reproducciones obtenidas.

Cabe destacar que, los museos que dependen administrativamente de universidades o centros de investigación se rigen por las normativas específicas sobre Protección de los Resultados de Investigación bajo las leyes de PI creadas en dichos ámbitos. Estas normas establecen las pautas sobre titularidad, autoría y gestión de protección y transferencia de los activos de PI que surgen como resultado de las investigaciones realizadas en relación de dependencia y financiadas por estas universidades y centros

Si bien no contienen consideraciones relativas a las autorizaciones de reproducción de los materiales, ni pautas sobre mención de la propiedad en caso de utilización por parte de terceros, en la práctica estos temas siempre se establecen en contratos específicos. También poseen prácticas habituales de diversa índoles dentro de las que se puede destacar:

- Otorgamiento de permisos de reproducción por medio de documentos escritos;
- Compromiso de cita de referencia sobre entidad que custodia el documento;

- Prohibición de reventa de obras reproducidas;
- Solicitud por escrito la cesión de derechos de autor sobre las obras donadas;
- Solicitud de permiso de exhibición y/o reproducción;
- Solicitud de la cesión de derechos sobre imágenes fotográficas u otras obras premiadas;
- Autorización para filmar y/o fotografiar las colecciones;
- Labrado de actas frente a las solicitudes de reproducción;
- Cláusulas que establecen que en caso que el museo no detente los derechos; el solicitante deberá gestionar y acompañar las respectivas autorizaciones;
- Términos y condiciones de uso del contenido de la página Web; y
- Bases para salones y premios.

Las políticas y prácticas sobre la materia, en general se han ido delineando a medida que surgieron las situaciones específicas. Estas se han constituido en una herramienta de suma utilidad para generar un equilibrio entre libertad de acceso e información y la puesta a disposición del público de los documentos e información antes mencionados.

LA PI COMO UNA OPCIÓN DENTRO DE GENERACIÓN DE RECURSOS

En general los museos y archivos no realizan por sí mismos actividades que impliquen transferencias onerosas, como la comercialización de productos protegidos por PI, ni otras actividades con fines de lucro. Sin embargo, esta actividad es realizada a través de la Fundación o Asociación de Amigos.

Estas asociaciones son entidades civiles sin fines de lucro⁵⁹. Su misión es apoyar las actividades de los museos. Se conforman por asociados que pagan un canon mensual a cambio de la obtención de beneficios tales como descuentos, invitaciones y guías especiales, entre otros. Entre sus funciones se encuentran la recaudación de fondos financieros para la conservación de las colecciones e incremento patrimonial del museo, el mejoramiento edilicio y de equipamiento. Otras funciones son la edición de publicaciones de valor científico y académico y la promoción de las actividades culturales.

⁵⁹ Muchas de ellas reunidas bajo la Federación Argentina de Amigos de Museos

Sólo en aquellas situaciones donde los particulares utilizan el material reproducido con fines de comercialización, los museos sí realizan intercambios onerosos pero sin fines de lucro, como por ejemplo el otorgamiento de autorizaciones de acceso y reproducción o filmación a cambio de la entrega de insumos necesarios para su funcionamiento. Todo ello pactado en convenios especiales.

Un ejemplo mencionado ha sido que a cambio de la puesta a disposición de personal especializado en la materia, se ha ofrecido entregar al museo objetos que son de su utilidad como microscopios, o financiar la digitalización de contenidos, luminarias para colecciones. Otros ejemplos mencionados han sido los casos de utilización del material para la edición de libros, en estos casos los solicitantes hacen entrega de ejemplares publicados para incorporar a la biblioteca del museo o de copias de fotografías para completar su archivo fotográfico, o se solicita al autor la autorización para incorporar en la página Web del museo el material resultante de la divulgación científica relativa aspectos particulares de colecciones que integran su patrimonio.

En algunas oportunidades se ha acordado la autorización de acceso a licencias gratuitas o especiales en bibliotecas virtuales, repositorios de documentación científica o el financiamiento de pasajes y estadía para investigadores que desean completar su investigación y formación en el exterior. En los años más recientes las grandes empresas internacionales han comenzado a contribuir con aportes a los museos a través del financiamiento de la puesta en escena de alguna de las salas especiales a cambio de publicidad. Esta modalidad ha resultado de gran beneficio para ambas partes.

Consideramos que es a través de estos intercambios que se percibe que, efectivamente en algunos museos, se le otorga valor a los bienes de PI. Conforme lo antedicho, se puede concluir que se considera a la PI como una opción dentro de las actividades de generación de recursos, y aunque aún no se vislumbra cómo fortalecer esta oportunidad existe interés en encontrar la forma de hacerlo en el futuro.

RESTRICCIONES O CONDICIONES PARA EL ACCESO A LAS COLECCIONES

En general, no existen restricciones al acceso de las colecciones. Sin embargo, existen casos excepcionales y por razones de resguardo, como la preservación de material valioso para evitar el deterioro, cuando la información solicitada se considera de carácter secreta o

confidencial o cuando la información es sobre bienes que aún no han sido ingresados al Registro de Bienes Patrimoniales.

DIFICULTADES CON LA PRÁCTICA DE GESTIÓN DE DERECHOS

Las principales inquietudes relevadas a partir de las encuestas se relacionan con la forma de administrar sus contenidos sin violar los derechos de PI. Una preocupación particular es la dificultad que encuentran estas instituciones para la obtención de permisos de reproducción y uso de imágenes fotográficas y de obras de arte, cuando los derechos no han sido cedidos expresamente por los autores o titulares al momento de incorporar la obra a sus colecciones. Otra preocupación es la omisión de la cita de referencia de la institución como depositaria de los objetos o colecciones.

Asimismo, se han presentado dificultades relativas a la amplitud de los derechos en relación a la documentación fotográfica y a las publicaciones recibidas de terceros, específicamente en cuanto a la posibilidad de autorizar su reproducción o incorporación de los contenidos en su página Web. Otra inquietud mencionada ha sido los casos de reproducción indebida de una guía de museo por parte de particulares en lugares turísticos. También se han planteado inquietudes de cómo actuar sin violar los derechos de PI para resolver dificultades.

INICIATIVAS EN CURSO Y PROYECTOS SOBRE LA GRABACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS COLECCIONES

La digitalización de la información relacionada con los bienes culturales ha sido desde hace unos años uno de los objetivos principales de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos de la Secretaría de Cultura de la Nación. La aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión de los bienes culturales se realiza a los fines de facilitar la difusión de la información hacia todos los sectores de la población y de optimizar su preservación. A tales fines se ha instaurado un Sistema Nacional de Registro de Bienes Museológicos, Documentales y Bibliográficos.

En 2008 la Dirección Nacional en conjunto con los responsables del Área de Registro y Documentación de los museos de la Secretaría de Cultura de la Nación, delinearon las acciones necesarias para la informatización de los registros de inventario de los museos y su correspondiente registro fotográfico. Para tales fines se conformó un equipo interdisciplinario con profesionales de la historia del arte, archivistas, fotógrafos e

informáticos. Este programa se ha denominado SUR.ar y ha comenzado el proceso de digitalización de las colecciones.

Uno de los objetivos es poder tener en red a todos los museos entre sí, así como también que el público pueda acceder a las diferentes colecciones online. Si bien el programa SUR.ar en principio abarca todos los museos dependientes de la Secretaría, al momento de realizar el presente trabajo, el programa comenzaba a implementarse en solo algunos de ellos. Este primer grupo está formado por MNBA, MHN, MNAD y MCHI.

Para la implementación de este programa, la Secretaria ha establecido una serie de requisitos técnico especiales y unificado para la digitalización del patrimonio cultural custodiado por los museos. De esta manera se elaboró una ficha de registro específico para los archivos de valor patrimonial⁶⁰ que permitirá la clasificación, normalización y descripción del acervo documental confeccionada de acuerdo a normas internacionales ISAD (g). Simultáneamente, se han elaborado pautas para la preservación de aproximadamente 34.000 imágenes digitales a fin de mantener el control de calidad de los registros fotográficos y asegurar su conservación y acceso.

Otro de los programas de digitalización existentes es el implementado por la Dirección de Patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires. Este programa de RUBC solo alcanza a los museos de Buenos Aires. A pesar de la existencia de este registro, se ha observado que junto a él convive un catálogo digital, llamado ACCEDER y que depende también de Buenos Aires. A diferencia del anterior, este no intenta ser un registro completo de la colecciones, sino su objetivo es brindar un servicio de difusión del patrimonio cultural.

De esta manera, no solo se acota a museos de Buenos Aires sino que también abarca archivos, bibliotecas e institutos culturales. Asimismo, al ser la difusión del patrimonio cultural uno de sus objetivos principales, es posible por parte del público conocer las diferentes colecciones a través de su página Web.

Mas allá de la existencia de normativas que avalan el proceso de digitalización⁶¹ y que han permitido de la mayoría de los museos y archivos hayan desarrollado programas de digitalización de contenidos, cabe destacar que los mismos se encuentran en distintos

⁶⁰ Ficha de Registro para Fondos Documentales, Res. SC N° 1397/08

⁶¹ Ingreso de Bienes Muebles Culturales al patrimonio del estado, Res. SMC 04/02, Registro de inventario de Bienes Culturales Patrimoniales, Res. SC N°:1329/02, Creación del Comité de Evaluación de Ingreso de Bienes Culturales, Res. SC N°: 2030/06, y Reglamento de funcionamiento del Comité de Evaluación de Ingreso de Bienes Culturales. Régimen del registro del Patrimonio Cultural. -Ley 25.197/99

estadios de evolución. Esto se debe a diversos factores como ser la cantidad de colecciones que posee y custodia la institución, o por motivos de falta de recursos técnicos, económicos, recursos humanos y tiempo disponible para este tipo de actividades.

Debido a lo antes mencionado y dado que los fondos destinados para esta actividad han sido insuficientes, los museos también han accedido a programas internacionales a fin de financiar la digitalización de algunas de las colecciones. Un ejemplo es el proyecto financiado por la *Global Biodiversity Information Facilities* para la digitalización de información sobre colecciones biológicas que incluye datos sobre especie, características y ubicación territorial, entre otros.

Otro proyecto de digitalización realizado con la *Andrew W. Mellon Foundation*, que ha provisto los equipos técnicos y financiado los recursos humanos a los fines de obtener el escaneo y digitalización de “herbarios tipo”. A cambio de tan valiosa información se ha acordado el otorgamiento de autorizaciones gratuitas y licencias especiales para el uso de la información contenida en el programa biblioteca virtual de contenido científico general.

Finalmente cabe mencionar que una preocupación relevada en relación a todos los programas de digitalización existentes, es la falta de homogeneidad en cuanto al diseño de las bases de datos digitales, hecho que hace difícil el cruzamientos de datos de instituciones similares, por ejemplo, la catalogación de datos realizada por los museos de ciencias naturales es muy dispar.

COLECCIONES DE LAS “EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES” Y/O INDÍGENAS

Existen varios museos cuyas colecciones incluyen “expresiones culturales tradicionales” y/o indígenas, y que poseen experiencias, programas y prácticas relacionadas específicamente con esas colecciones. La mayoría de ellos han desarrollado sus actividades en un marco de respeto por las normas nacionales e internacionales, y han oído los reclamos de las comunidades indígenas en cuanto a la restitución de objetos y restos arqueológicos o a la no exhibición de restos humanos.

En el caso del MAAM, en 2005 se originó un debate público en relación a la futura exhibición de los restos humanos de las tres momias, donde se criticaba fuertemente que esos restos están considerados sagrados. Del mismo participaron la Asociación Indígena

de la República Argentina (AIRA)⁶², la comunidad científica y el público en general.⁶³ Esto demuestra que los museos han seguido las tendencias actuales de generación de nuevos espacios de interacción con las comunidades indígenas y el público en general. La legislación de Argentina⁶⁴ ha sido una herramienta significativa para acompañar este proceso.

NECESIDADES PRÁCTICAS RELEVADAS SOBRE PI

Las instituciones, en calidad de usuarios de contenidos de PI pertenecientes a terceros, presentan dificultades para la obtención de permisos de reproducción y uso de imágenes fotográficas y de obras de arte, cuando estos derechos no han sido expresamente cedidos al momento de incorporar la obra al patrimonio de la institución.

En este contexto se han planteado inquietudes de cómo actuar sin violar los derechos de PI, para resolver dificultades que se presentan por la generalizada falta de información sobre la temática. Asimismo se ha considerado necesario recibir asesoramiento sobre legislación y prácticas sobre la materia. Tener mayor difusión de las leyes y reglamentaciones, contar con información y asesoramiento en general para desenvolverse frente a las diferentes situaciones que se presentan día a día.

REFLEXIONES FINALES

A través de este estudio se han encontrado diferentes fortalezas y debilidades por parte de los museos y archivos en cuanto a la gestión de PI. En primer lugar, como “fortaleza”, se puede mencionar que ya algunas de las instituciones poseen reglamentos generales que incluyen el reconocimiento de derechos de PI. De la misma manera, se ha observado que estas reglamentaciones se encuentran correctamente realizadas en cuanto a sus objetivos y efectiva aplicación.

Otro aspecto positivo, que alienta a poder seguir profundizando en la gestión de derechos de PI, y que denominaríamos oportunidades, es que todas las instituciones han expresado su interés sobre la importancia de conocer la temática de PI para resolver problemáticas que han detectado. De la misma forma, han manifestado interés en incorporar a la PI

⁶² Es la más antigua y representativa del país, que agrupa al 70% de las 868 comunidades aborígenes de Argentina

⁶³ El debate fue reflejado en varios medios de prensa nacional e internacional

⁶⁴ Constitución Nacional: Artículo 75 inciso 17 in fine. y Ley 25.517/01. Comunidades Indígenas. Criterios para la Exhibición de Restos Humanos

como una herramienta de financiación. Como consecuencia de ello, han hecho explícita su necesidad de conocer mejor la temática a través de una capacitación de las diferentes áreas involucradas.

En cuanto a las “debilidades” que se observaron se encuentran, por un lado, que la mayoría no posee una normativa específica que indique qué pasos se deben seguir para la correcta administración de los derechos de PI. Por el otro, el desconocimiento hace que en algunos casos no se logre identificar la amplitud que tienen estos derechos. Es decir, que no reconocen ciertos activos de PI como tales, a pesar de ya poseerlos.

Asimismo como posible “amenaza” observamos que unas pocas instituciones se mantienen ajenas a esta materia y que no existe interés en profundizar en el conocimiento sobre la temática. Esto traería como consecuencia el hecho de seguir cometiendo errores en el reconocimiento de PI que podrían resultar en futuros conflictos.

Finalmente cabe destacar que la mayoría reflejara interés sobre PI y considerara necesario recibir asesoramiento y capacitación a través de talleres especiales sobre legislación y prácticas sobre gestión de PI a fin de obtener elementos para desenvolverse frente a las diferentes situaciones que se presentan día a día. De la misma manera, consideran que sería de mucha utilidad para las instituciones contar con una guía sobre “buenas prácticas” para la gestión de PI. A modo de ilustración, el siguiente cuadro menciona las “fortalezas”, “debilidades”, “oportunidades” y “amenazas” detectadas a partir del relevamiento realizado por medio de las encuestas.

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Algunos museos ya tienen prácticas y reglamentaciones con contenido sobre PI • Estas están bien realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Interés en conocer más sobre PI • Interés sobre tener una capacitación • Detección de problemáticas e interés de solucionarlas • Interés en convertir la PI en herramienta de financiación
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Muy pocos poseen normativa específica • Desconocimiento sobre la amplitud de la PI (no identifica algunos activos como activos de PI) 	<ul style="list-style-type: none"> • Algunos no demuestran mucho interés sobre la materia • Creen conocer lo suficiente sobre PI, y se comenten errores en la administración de los derechos

ANEXO I: TABLA ACTIVOS PI EN MUSEOS

Museo	Conocimientos Tradicionales	Página Web	Designación Marca	Marca Registrada	Logotipo	Producción Fotográfica	Producción Audiovisual	Publicación Multimedia	Merchandising	Dispositivos Exhibición	Base de Datos	Experiencia en Comercialización	Bienes PI	Programa de Digitalización	Normativa Específica de PI	Regulaciones con Contenido sobre PI	Práctica de PI
1	AGN	No	Si	No	No	No	Si	No	No	No	No	Si	Si	No	No	Si	Si
2	AHPBA	No	Si	No	No	No	Si	No	No	Si	No	Si	Si	No	No	Si	Si
3	CHI	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si
4	Castagnuno	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	No
5	Etonográfico	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No	No
6	MAAM	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No
7	MACLA	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si
8	MACN	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No
9	MALBA	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	No	Si	Si
10	MAAMBA	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	No	No	Si	Si
11	MEFF	No	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
12	MFM	Si	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No
13	MHN	No	No	No	Si	No	No	No	No	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si
14	MHS	No	Si	No	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No
15	MNAD	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si
16	MNAO	Si	Si	No	Si	No	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No
17	MNBA	No	Si	No	Si	No	Si	No	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si
18	MPBA	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si
19	Museo Ciudad Rosario	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si
20	MPLP	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
21	Museo Mitre	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No	No	No	Si	Si	Si
22	Museo Sivori	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si
23	Palacio San José	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	No
24	Palais de Glace	No	Si	No	Si	No	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si

*Los Museos en general no comercializan directamente, si no que lo hacen a través de las Asociaciones de Amigos.

ANEXO II: MODELO BASE DE DATOS MUSEOS

Nombre	Museo de la Ciudad, Rosario	Sigla	MMCR
Depende de	Municipalidad de Rosario	OMPI	<input checked="" type="checkbox"/>
Marcas		Política PI	
Logo <input checked="" type="checkbox"/>		Si. "Reglamento de acceso y reproducción de material documental y fotográfico"	
		 MMCR - ento-consulta-reproc	
Imágenes Digitales <input checked="" type="checkbox"/>		Producción Fotográfica <input checked="" type="checkbox"/>	
Publicidad en P. Web <input checked="" type="checkbox"/>		Producción Audiovisual <input checked="" type="checkbox"/>	
Merchandising <input checked="" type="checkbox"/>		Producción Multimedia <input checked="" type="checkbox"/>	
Publicaciones <input checked="" type="checkbox"/>		Sin Editorial Propia	
Otros Venden postales con reproducciones de fotografías que son parte de su archivo. Venden CDs de artistas locales. Tienen mucha demanda de imágenes para emprendimientos comerciales. Diseños de Exhibición			
Buscar Museo			

Museo de la Ciudad, Rosario		OMPI	<input checked="" type="checkbox"/>
Director	Raúl D'Amelio		
Domicilio	Oroño N° 2300	Rosario	
Teléfono	0341-480-8665		
Persona de Contacto	Raúl D'Amelio.		
Mail	rd@museodelaciudad.org.ar, info@museodelaciudad.org.ar		
Página Web	www.museodelaciudad.org.ar		
Buscar Museo			

Archivo General de la Nacion		OMPI	<input type="checkbox"/>
Encuesta Primera parte		 Encuesta PI Museos y Archivos AGN	
Encuesta Segunda Parte		 Encuesta PI Museos Archivos AGN 2º Pe	
Buscar Museo			

ANEXO III: CUESTIONARIO PARA ENTREVISTAR A LOS MUSEOS Y ARCHIVOS - PARTE 1



**Dirección de Propiedad Intelectual
Universidad Nacional de La Plata**



Cuestionario sobre Propiedad Intelectual en Museos y Archivos de Argentina

El presente cuestionario se presenta a fin de recabar información general sobre las prácticas habituales, experiencias y necesidades de los museos y archivos de la Argentina con respecto a la gestión de la propiedad intelectual (PI). A tales fines, se han elaborado algunas preguntas que se considera que abarcan un amplio espectro de temas. No obstante ello, y en la medida en que se considere necesario o importante, se invita a los Directores a incorporar temas, experiencias y/o inquietudes relacionados con la temática de PI que no estén contemplados en el presente cuestionario. Las mismas podrán ser incorporadas al final del presente Cuestionario en el punto 1.

Nombre de la Institución

Fecha

Por favor, contestar debajo de cada pregunta.

1. ¿Qué tipo de colecciones posee la institución?
2. Nombrar las actividades que realiza el museo (educación, investigación, extensión u otras)
3. Cuando se habla de PI, ¿sabe a que se refiere? ¿Conoce qué relación hay entre la temática y los museos y archivos?
4. Al momento de llevar adelante las tareas habituales del museo -sean tanto tareas de educación y difusión, como de financiación, salvaguarda de la colección u otras- ¿qué tipo de problemáticas y necesidades sobre PI surgen? En lo posible citar algún ejemplo indicar cuáles son y cómo son resueltas.
5. ¿Posee la institución algún tipo una política general o reglamento relacionado con PI? En caso afirmativo, nombrarla e indicar qué aspectos aborda.

6. ¿Tiene la institución alguna experiencia en la comercialización de bienes o productos protegidos por PI? De ser posible citar ejemplos.

7. ¿Hasta qué punto la PI es una opción dentro de las actividades de generación de recursos?

8. Marcar con un cruz cuales de los siguientes activos de PI han sido generados en su institución:

Marcas y/o logotipos	<input type="checkbox"/>	
Producción fotográfica	<input type="checkbox"/>	
Producción audiovisual	<input type="checkbox"/>	
Publicaciones (cualquier formato)	<input type="checkbox"/>	¿Posee editorial propia? (SI / NO) <input type="checkbox"/>
Página Web	<input type="checkbox"/>	
Producciones multimedia	<input type="checkbox"/>	
Bases de datos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Merchandising (*)	<input type="checkbox"/>	
Diseños de exhibición	<input type="checkbox"/>	
Otros(*)	<input type="checkbox"/>	

(*) En caso afirmativo, mencionar

¿Cuales de los indicados fueron registrados?

¿Cuáles han sido generados por la institución?

¿Cuáles por encargo?

Con respecto a estos últimos, ¿sabe qué derechos de PI se reservó o posee la institución? En caso afirmativo, nombrarlos.

9. ¿Existe algún programa de digitalización y/o grabación de las colecciones para su posterior presentación en público o para garantizar su conservación? Comentar alguna experiencia.

10. En colecciones que incluyan “expresiones culturales tradicionales” y/o colecciones indígenas, ¿existe algún programa o práctica especial concerniente a ese tipo de colecciones en su institución? ¿Ha existido algún conflicto en relación a la PI (cuando la colección fuera expuesta, publicada, digitalizada, entre otros.)? ¿De qué manera fue resuelto?

11. ¿Qué sugerencias y necesidades prácticas existen sobre la temática de PI?

12. ¿Sería de utilidad para la institución una guía sobre “buenas prácticas” de PI para museos y archivos?

13. Observaciones o comentarios no contemplados anteriormente.

ANEXO IV: CUESTIONARIO PARA ENTREVISTAR A LOS MUSEOS Y ARCHIVOS - PARTE 2



Dirección de Propiedad Intelectual
Universidad Nacional de La Plata



Cuestionario sobre Propiedad Intelectual en Museos y Archivos de Argentina

Segunda Parte: Digitalización

Nombre de la Institución

Fecha

- 1) ¿Posee la institución un inventario completo de su colección o existen piezas aún sin inventariar? En el último caso, ¿cuáles han sido los motivos?
- 2) ¿Ha otorgado la institución permisos para filmar o fotografiar la colección para fines documentales privados?
- 3) Con respecto al punto anterior,
¿Se ha cobrado por ello?

¿Se ha firmado algún contrato?

¿Se han establecido condiciones o restricciones? Mencionar cuales y sus motivos?
- 4) En cuanto a la digitalización de las colecciones:
 - a) ¿Qué porcentaje estimativamente se ha digitalizado?
 - b) En caso de no haberse digitalizado en su totalidad,
 - ¿Se ha elegido digitalizar alguna parte de la colección en especial? Indicar los motivos.
 - ¿A que factores se debió (falta de recursos económicos, tecnológicos, de personal)?

ANEXO V: RELEVAMIENTO SOBRE LEGISLACIÓN NACIONAL

I. LEYES SOBRE PI Y LEYES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ARGENTINA.

Existen en Argentina numerosas leyes relacionadas con el registro de bienes patrimoniales. Sin embargo fue durante los últimos años donde se incorporó la obligación de registro en formatos digitales a fin de adaptarse a los nuevos estándares internacionales.

I.1. Leyes sobre Derechos de Propiedad Intelectual

- **Constitución Nacional** Art. 17 “ *...todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento por el término que le acuerda la ley..*”
- **Ley de Propiedad Intelectual. Ley 11.723 - Decreto 41.233/34 y modificatorias**
Esta ley sancionada en 1933 tiene como base lo establecido en la Convención de Berna. Incorpora la obligación de registro y depósito de obras, en cabeza de los editores, como condición de ejercicio del derecho de autor. En caso de omisión se aplica una multa. La legislación ha sufrido sucesivas modificaciones e incorporaciones de contenidos desde el año de su sanción hasta la fecha.
- **Declaración jurada de obras editadas. Reglamentación del artículo 61 de la ley 11.723. Decreto 16.697/59 -**
- **Microfilmación de publicaciones periódicas Decreto 447/74** El decreto prevé el depósito de las obras microfilmadas ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- **Protección del software y base de datos. Decreto 165/94** Este decreto prevé la forma de proceder al registro de software y bases de datos protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual 11.723 en los artículos 1, 4, 9, 55 bis y 57.

I.2. Leyes, reglamentos u otros, relacionadas con las actividades de registro de los bienes patrimoniales de la Argentina

- **Régimen del registro del Patrimonio Cultural. Ley 25.197/99.**

Esta ley se refiere a la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales histórico-artísticos de la Nación para conformar un Registro Único de Bienes Culturales a fin de constituir un inventario completo en el marco de un sistema informático.

Establece la creación de un banco de datos e imágenes de bienes culturales compilados en la Nación que *presente el análisis detallado de cada obra a partir de las siguientes características: título, autor, fecha, técnica, material, medidas, descripción, referencias, bibliografía, procedencia, altas y bajas, estado de conservación, localización, organismo responsable, situación jurídica y valoración económica, y se anexará una fotografía.* Esta obligación se aplica también en el caso de obras cedidas a los Museos o Archivos en calidad de préstamos. (Artículo 4º inc. 4 y Artículo 5º y Artículo 6º).

- **Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Ley 25.743/03 y Decreto 1022/2004** . Es objeto de la presente ley la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del

Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo. Este objetivo se cumplió a través de la creación y organización de un registro nacional de Yacimientos, colecciones y objetos arqueológicos y Yacimientos, colecciones y restos paleontológicos.

Cabe destacar que se establece que *podrán ser objeto de venta o canje las reproducciones y calcos artificiales obtenidos de bienes arqueológicos y paleontológicos.* (**Decreto 1022/2004** Artículo 53°)

- **Registro de Inventario de Bienes Culturales Patrimoniales. Resol. SC 1329/2002.** Obligatorio para todos los museos públicos. Dependientes de la Dirección Nacional de Patrimonios y Museos.
- Conservación de archivos **Decreto 232/79**
- Ingreso de Bienes Muebles Culturales al patrimonio del estado, **Res. SCMC 04/02**
- Registro de inventario de Bienes Culturales Patrimoniales, **Res. SC N°:1329/02**
- Creación del Comité de Evaluación de Ingreso de Bienes Culturales, **Res. SC N°: 2030/06**, y **Reglamento** de funcionamiento del Comité de Evaluación de Ingreso de Bienes Culturales.
- Ficha de Registro para Fondos Documentales **Res. SC N° 1397/08**
- Registro de inventario de Bienes Culturales Patrimoniales. **Resolución 1329 S.C: /2002.**

I.3. Leyes sobre Derechos de las Comunidades Indígenas

- **Constitución Nacional: Artículo 75 inciso 17** in fine. Establece que el Congreso de la Nación reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, garantizando -concurrentemente con las provincias- el respeto a su identidad y asegurando su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.
- **Ley 25.517/01. Comunidades Indígenas (Criterios para la Exhibición de Restos Humanos).** Establece que *los restos mortales de aborígenes, cualquiera fuera su característica étnica, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas, deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen. Los restos que no fueren reclamados por sus comunidades podrán seguir a disposición de las instituciones que los albergan, debiendo ser tratados con el respeto y la consideración que se brinda a todos los cadáveres humanos.* (Art. 1 y 2)
- Asimismo establece que *para realizar todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades aborígenes, incluyendo su patrimonio histórico y cultural, deberá contar con el expreso consentimiento de las comunidades interesadas.* Artículo 3° —

II. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA A LOS QUE HAYA ADHERIDO ARGENTINA.

II.1. Sobre Derechos de Propiedad Intelectual

- Tratado sobre Propiedad Literaria y Artística, Montevideo, 1889 (Ratificado por ley 3192).
- Convención sobre Propiedad Literaria y Artística, Buenos Aires, 1910(Ratificada por ley 13.585).
- Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas, Washington, 1946 (Ratificada por ley 14.186).
- Convención Universal sobre Derecho de Autor, Ginebra, 1952 (Ratificada por decreto - ley 12.088/57).
- Convención de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas, Berna, 1886 - Acta de Bruselas, 1948 (Ratificada por ley 17.251).
- Acta de París, 1971 (Ratificada por ley 22.195).
- Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, París, 1971. Enmendado en 1979 (Ratificado por ley 22.195).
- Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales, Ginebra 1989 (Ratificado por ley 24.039).
- Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Ratificado por ley 24.425).
- Tratado OMPI sobre Derecho de Autor, Ginebra, 1996 (Ratificado por ley 25.140).

II.2. Sobre Patrimonio Cultural

- Código de Deontología Museos. Buenos aires, 4/11/1986. Modificado en 2001 y revisado en Seúl 2004.
- Aprobación Convención de Washington 1973 sobre el comercio internacional especies amenazadas de flora y fauna silvestres. Ley 22.344/80
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales, o convención de la UNESCO de 1970. Ley 19.943/72
- Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, celebrada en Paris en noviembre de 1972. Ley 21.836/78
- Convenio de Unidroit sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente, celebrado en Roma el 24 de junio de 1995. Ley 25.257/2000.

- Segundo protocolo de la convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. Ley 25.478/2001
- Convención sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas, denominado convención de San Salvador, adoptada en Washington, Estados Unidos de América, el 16 de junio de 1976. Ley 25.568/2002.
- Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial 2003. Ley 26.118/2006

II.3.Sobre Derechos de las Comunidades Indígenas

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Código de Ética Profesional de ICOM